Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Servicio de Análisis de la Información Ambiental

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y MEDIO AMBIENTE EN ANDALUCÍA"

0. IDENTIFICACIÓN.....2
1. INTRODUCCIÓN.....3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....11
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....12
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....17
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....23
6. CALIDAD.....24
7. ANEXOS.....26

Última revisión: 18 de febrero de 2025.

0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 07.02.08 Estadística sobre actividad económica y medio ambiente en Andalucía
- **Organismo responsable**: Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
- **Unidad ejecutora:** Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental Estratégica
- **Organismos colaboradores y convenio:** Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

  El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente forman parte del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA), por lo que la colaboración para la realización de este proyecto estadístico con el IECA se realiza dentro del marco de actuación del SECA.

1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

  - Elaboración de una metodología ad hoc que permita el seguimiento sistemático y periódico de los procesos de creación de actividad económica, volumen de negocio, gasto y empleo relacionados con la protección y conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales en Andalucía.

  - Avanzar en el conocimiento de las principales características estructurales de las actividades económicas vinculadas a la producción de bienes y servicios ambientales y la extensión de los principios de producción limpia y desarrollo sostenible.

  - Valorar las potencialidades del sector de bienes, servicios y tecnologías ambientales para la generación de nuevas actividades y la creación de empleo, dinamizadores de la economía y la cohesión social en Andalucía.

  - Disponer de un instrumento para la toma de decisiones en política ambiental y de empleo entre los organismos competentes a nivel local, regional y nacional, así como entre los principales agentes sociales y económicos ligados a las actividades medioambientales.

  - Difundir los resultados de iniciativas favorecedoras de la integración y responsabilidad social corporativa medioambiental, que conduzcan a la disociación entre crecimiento económico y presión hacia el medio ambiente, y a la intensificación de las sinergias entre protección medioambiental, innovación y creación de empleo.

- **Marco conceptual:**

  El problema de la delimitación de las actividades ambientales

  La fijación de una definición de bienes y servicios ambientales generalmente aceptada es complicada y se presta a la controversia. En efecto, la actividad ambiental, como tal, no está identificada en los distintos clasificadores como una rama productiva separada, como ocurre en las clásicas relativas a la agricultura, industria, construcción, comercio, etc[1]. En la Unión Europea se considera que esta definición debe establecerse bajo un enfoque pragmático e innovador, de manera que se facilite el cumplimiento de las prioridades ambientales convenidas en los ámbitos nacionales e internacionales y que convenga a los intereses de los países miembros[2]. Como parámetro inicial de referencia se conviene en admitir la clasificación de bienes y servicios ambientales propuesta en el Manual elaborado en 1999 conjuntamente por la OCDE y EUROSTAT. En dicho Manual la rama de producción de la industria de protección del medio ambiente se define como sigue:

  “conjunto de actividades de producción de bienes y servicios para medir, prevenir, limitar o corregir los daños ambientales al agua, el aire y el suelo, así como los problemas relacionados con los desechos, el ruido y los ecosistemas. Las tecnologías, los procesos, los productos y los

1 De hecho, dentro de la nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas(CNAE-2009) sólo es posible la identificación de las actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación dentro de la Sección E, quedando el resto de actividades ambientales consideradas en nuestro estudio prácticamente invisibles y repartidas por las diversas secciones de la CNAE.

2 OMC (2005): Acceso a los mercados para los bienes ambientales (Comunicación de las Comunidades Europeas. Párrafo 31iii).Sección extraordinaria del Comité de Comercio y Medio Ambiente, documento TN/TE/W/47 de 17 de febrero de 2005, puntos 6 y 7. Ginebra

servicios limpios que reducen el riesgo ambiental y minimizan la contaminación y la utilización de materiales se consideran también parte de la industria de protección del medio ambiente"[3].

A esta amplia definición se anexa una descripción teórica de las distintas categorías de aplicaciones tecnológicas, bienes y servicios ambientales considerados, distribuidos en tres grupos, a saber: A) Gestión de la contaminación; B) Tecnologías y productos más limpios; y C) Gestión de recursos. A grandes rasgos, suele considerarse los grupos A y C como el sector de bienes y servicios ambientales o eco-industria, en tanto el grupo B se vincula a la demanda o actividades internas de protección ambiental; ámbito que aparece exhaustivamente definido en la Clasificación de Actividades y Gastos de Protección del Medio Ambiente propuesta por EUROSTAT[4].

Posteriormente, en 2009, la Comisión Europea y EUROSTAT[5] publican un manual en el que se realiza una revisión de esta clasificación y se establecen dos grupos, uno para las Actividades de Protección del Medio Ambiente (CAPE) y otro para las Actividades de Gestión de Recursos (CreMA). En abril de 2014[6] publican la Guía Práctica para la recopilación de estadísticas del sector de Bienes y Servicios Medioambientales y posteriormente viene a ajustarse a la clasificación de productos y actividades de la última revisión publicada por Eurostat en 2016, EGSS list of environmental products based on CPA and CN-2015 (V. June 2016)

La indisponibilidad de estadísticas normalizadas que respondan a una definición precisa de "actividades ambientales" desde el punto de vista de la colecta de datos para la valoración del volumen de negocio, gasto y empleo vinculados, ha requerido el diseño de una delimitación ad hoc. Dicha clasificación se ajusta, en lo posible, a las propuestas por el Manual de la OCDE/EUROSTAT y el Sistema SERIEE, y a las últimas revisiones en 2009, 2014 y 2016 de la Comisión Europea y EUROSTAT sobre la delimitación del sector, si bien incorporando determinadas modificaciones y desarrollos ex novo. Tales adaptaciones vienen aconsejadas, en primer lugar, por tratarse de una aproximación regional y provincial, en la que conviene partir de la especificidad de la realidad socioeconómica andaluza y el desarrollo actual de la regulación de actividades medioambientales en nuestra Comunidad Autónoma. De cualquier modo, las definiciones conceptuales de partida han obligado a la incorporación de criterios operativos con vistas a su abordaje empírico. En el anexo I se muestra la delimitación operativa de las actividades ambientales.

Con el presente proyecto se trata, en definitiva, de obtener un conocimiento exhaustivo de la composición de las actividades medioambientales, su especialización y diversificación, tipo y tamaño de los mercados, y por supuesto, el empleo generado. Todo lo cual constituye una prioridad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al objeto de contribuir significativamente al desarrollo sostenible de Andalucía, a través de la elaboración y puesta en marcha de las políticas y programas más idóneos para consolidar la oferta andaluza de bienes, servicios y tecnologías ambientales.

- **Marco jurídico**:

3 OCDE/EUROSTAT (1999): The Environmental Goods and Services Industry. Manual for data collection and analysis. Paris

4 EUROSTAT (2000) Clasificación de Actividades y Gastos de Protección de Medio Ambiente

5 COMISION EUROPEA/EUROSTAT 2009. Manual de Recogida de Datos sobre el Sector de los Bienes y Servicios Medioambientales. Borrador final.

6 Practical guide towards compiling EGSS statistics_abril 2014

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes**:

Ciertamente, las metodologías y los análisis desarrollados acerca de la aproximación a las actividades y empleo ambientales son aún escasos y están por perfeccionar. No obstante se cuenta con algunos antecedentes destacables, tanto en el resto de España como en Europa.

La actual Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía inicia en 1999 los trabajos necesarios para llevar a cabo un proyecto de investigación de amplio alcance, que tiene como finalidad "elaborar una metodología para la sistematización y seguimiento del empleo ambiental en Andalucía". Finalidad que se plantea sobre la base de unos objetivos estratégicos conducentes a la mejora de la eficacia y eficiencia en la planificación y gestión de las políticas ambientales en nuestra Comunidad Autónoma.

En el marco de este proyecto han sido cuatro los estudios previos desarrollados, en los que se han abordado con carácter parcial distintos ámbitos de actuación ambiental. A estos se añade el estudio piloto realizado con referencia al año 2004 y en el que se realiza una aproximación integrada del conjunto de las actividades ambientales en Andalucía. En cualquier caso, todos ellos toman una línea común de objetivos instrumentales, a saber:

- La delimitación de los ámbitos de actuación ambiental, con una definición precisa de las actividades económicas a incluir en cada uno de ellos y, por tanto, la identificación de los criterios de identificación de la población objeto de observación.
- La definición de las variables vertebradoras de la investigación, fundamentalmente, el empleo. Pero también otras relacionadas con la valoración económica de las actividades ambientales (facturación y gastos en inversión ambiental) a las que se suma la elaboración de indicadores relativos a la responsabilidad social empresarial en materia ambiental.
- El establecimiento, según las particularidades de cada uno de los ámbitos de actuación ambiental considerados, de los procedimientos de medición del empleo ambiental – inferencia estadística, aplicación de ratios-, así como su unidad de medida -personas físicas o su equivalente en empleo a dedicación plena (EDP)-.

En definitiva, los trabajos desarrollados en cinco fases, han permitido disponer de las metodologías específicas a partir de las cuales aproximarse a cada uno de los ámbitos de actuación que en su conjunto constituyen lo que consideramos "actividades ambientales":

- 1ª fase: El Empleo y la Inversión en las Actividades Medioambientales en Andalucía (2001), se centra en el estudio de los ámbitos de actuación relativos al control de la contaminación atmosférica y prevención del ruido, la gestión integral del agua, la gestión de residuos, las energías renovables, ahorro y eficiencia energética, la consultoría e ingeniería ambiental, la gestión de los recursos naturales y actividades en espacios forestales, la agricultura ecológica, así como el empleo público adscrito a la administración y gestión de las políticas públicas ambientales en la entonces Consejería de Medio Ambiente y en las Administraciones Locales andaluzas.

- 2ª fase: El Empleo y la Inversión Ambiental en la Industria Andaluza (2002), responde al objetivo de evaluar, cuantitativa y cualitativamente, el empleo y los gastos de inversión asociados al desarrollo de actividades internas de protección ambiental en la industria andaluza.

- 3ª fase: El Empleo y las Actividades Ecoturísticas en Andalucía (2003), aborda la evaluación, cuantitativa y cualitativa, del empleo relacionado con el ámbito de actuación ecoturístico.

- 4ª fase: El Empleo y las Actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Educación y Formación en Materia de Medioambiente en Andalucía (2004), tiene por objeto estimar el empleo asociado a los ámbitos de actuación de la investigación y desarrollo tecnológico, la educación y formación, en materias ambientales.

- 5ª fase: Empleo y Medio Ambiente en Andalucía 2004 (2006), tiene por objeto estimar el empleo asociado a las actividades ambientales, estructuradas éstas en sus distintos ámbitos de actuación ambiental.

- **Justificación y utilidad:**

Las actividades conexas a la protección y conservación del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales han experimentado en los últimos años un auge considerable. Tendencia que responde, simultáneamente, a la demanda de nuevos bienes y servicios derivados de una mayor concienciación y sensibilización social hacia estos temas, junto al progresivo aumento del nivel de exigencia normativo y programático por parte de las Administraciones Públicas.

Todo ello puede verse desde la introducción formal de las políticas de medio ambiente a través del Acta Única Europea, en su consagración en el Tratado de Maastricht como una de las competencias prioritarias de la Unión Europea, así como en la Comunicación de la Comisión Europea "Medio Ambiente y Empleo: Hacia una Europa Sostenible", en 1997, en la que se reconoce el sector medioambiental como fuente de creación de empleo y de actividad económica, además de afirmarse el beneficio mutuo que puede extraerse de la interacción de las políticas de medio ambiente y de empleo para la generación de crecimiento económico en los territorios de la Unión Europea.

Tradicionalmente, las políticas relativas al empleo y las puramente medioambientales habían sido abordadas separadamente. En la actualidad, sin embargo, el consenso es generalizado respecto a las sinergias que pueden obtenerse si ambas son tratadas desde un enfoque integral. Ya en el Libro

Blanco sobre Competitividad, Crecimiento y Empleo de Jacques Delors se considera al medio ambiente como un elemento claramente dinamizador de la economía. En ese documento se abunda en la evolución del modelo de desarrollo económico desde la economía básicamente industrial a la economía de los servicios basados en criterios de sostenibilidad y proximidad. Entre estos últimos, los servicios medioambientales sobresalen por su potencial en alza, ligado a la aparición de nuevas oportunidades de actividad económica y yacimientos de empleo, a una evolución de la conciencia ciudadana que valora cada vez más el medio ambiente, y a una mayor preocupación social por el impacto derivado de las actividades humanas y productivas a todos los niveles.

El siglo XXI se abre con la celebración de la Cumbre del Milenio en el marco de Naciones Unidas en septiembre de 2000, en la que 191 jefes de Estado y de Gobierno aprobaron la Declaración del Milenio y establecieron ocho objetivos concretos, conocidos como Objetivos de Desarrollo del Milenio, uno de ellos para garantizar el sustento del medio ambiente, y en ese mismo año, la Estrategia de Lisboa formula el deseo de alcanzar para el año 2010 el pleno empleo. La estrategia de Lisboa se basaba en la necesidad de aumentar el empleo, la productividad y competitividad de la UE mejorando la cohesión social, frente a la competencia mundial, los desafíos medioambientales y el envejecimiento de la población.

De todos estos informes y conferencias internacionales se han extraído importantes lecciones para la economía, cuya síntesis puede resumirse en la consideración del binomio “Sostenibildad – Solidaridad” como pilar del desarrollo económico, en el sentido de que la preocupación por las necesidades de los otros debe de entenderse tanto en el tiempo, lo que implica esforzarse por garantizar la disponibilidad de recursos por parte de las generaciones futuras, como en el espacio, lo que implica que también en el momento actual es preciso trabajar por asegurar que toda la población pueda acceder a estos recursos, y que tiene su máxima expresión en la Lucha contra la Pobreza.

El contexto de la crisis internacional, financiera y económica, iniciada en la segunda mitad de 2008, y que se refleja en los 80 millones de puestos de trabajo perdidos a nivel mundial o, en el caso de Andalucía, en la duplicación de la tasa de paro en tres años, nos recuerda hasta qué punto el modelo de desarrollo seguido hasta ahora descansaba sobre bases frágiles, y cómo es necesaria una reorientación del mismo que tienda a corregir los desequilibrios que se han puesto de manifiesto.

En este contexto, las Naciones Unidas promovieron una nueva cumbre que retomara los compromisos de las cumbres anteriores y analizara el grado de cumplimiento conseguido. Se celebró nuevamente en Río de Janeiro en junio de 2012, **La Conferencia de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas**, también conocida como **Río 2012 o Río+20**. Con el proceso de Río+20 en el seno de Naciones Unidas, se pretende sentar las bases para renovar institucionalmente el compromiso político en pro del desarrollo sostenible y de la promoción de un futuro económico, social y ambientalmente sostenible para la Tierra y para las generaciones presentes y futuras. Para dicha renovación se presenta de forma estratégica la transición a una economía verde, como uno de los instrumentos más importantes disponibles para avanzar en el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y que ofrece alternativas, en cuanto a la formulación de políticas, para afrontar la crisis actual.

En este mismo planteamiento descansa La Comunicación de la Comisión COM(2010) 2020, de 3 de marzo de 2010, **"Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”**, que será de referencia obligada para las actuaciones de los estados miembros en materia de desarrollo sostenible. Entre sus prioridades se sitúan la creación de empleo, la sostenibilidad de los recursos naturales y la lucha contra la pobreza. Europa 2020 marca como prioridad clave la evolución hacia una economía competitiva, conectada y más respetuosa con el medioambiente, no sólo creando nuevas industrias, sino también acelerando la modernización de los sectores industriales existentes en Europa. Al mismo tiempo, se estimula el uso más eficiente de los

recursos, en particular de la energía y la aplicación de nuevas tecnologías más respetuosas con el medio ambiente, con el fin de crear nuevos empleos y servicios, que ayudarán a la Unión Europea a mantener una base manufacturera sólida y un sector de servicios dinámico, y a alcanzar sus objetivos medioambientales y climáticos. Esta perspectiva marca las bases para transitar hacia modelos de producción y consumo más eficientes en el uso de los recursos naturales y humanos, transitar hacia una economía verde.

Se entiende así el enorme interés que adquiere obtener un conocimiento exhaustivo de la composición de las actividades medioambientales, su especialización, tipo y tamaño de los mercados generados y, por supuesto, el empleo asociado. Todo lo cual constituye una prioridad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al objeto de diseñar las políticas y programas más idóneos para consolidar la oferta andaluza de bienes y servicios medioambientales.

Finalmente, es importante destacar que la Comisión Europea puso en marcha **el Pacto Verde Europeo** en diciembre de 2019. Se trata de un paquete de iniciativas políticas cuyo objetivo es situar a la UE en el camino hacia una **transición ecológica**, con el objetivo último de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050. Este documento subraya la necesidad de adoptar un enfoque holístico e intersectorial en el que todos los ámbitos de actuación pertinentes contribuyan al objetivo climático final. El paquete incluye iniciativas que abarcan el clima, el medio ambiente, la energía, el transporte, la industria, la agricultura y las finanzas sostenibles, todas ellas estrechamente relacionadas.
En este sentido, la transición a la neutralidad climática brindará importantes oportunidades, tales como el potencial de crecimiento económico, de nuevos modelos de negocio y nuevos mercados, así como de creación de empleo y desarrollo tecnológico.

- **Restricciones y alternativas:**
  - *Restricciones externas:*

    - Dificultad de cumplimentación de la encuesta ya que si bien las entidades llevan un registro de su contabilidad, generalmente no llevan una contabilidad ambiental que les permita de forma ágil la cumplimentación de su encuesta en la que se les solicita gasto, facturación y empleo ambiental. Esta dificultad alarga los plazos de finalización de los trabajos de campo correspondientes.

    - Retrasos en la disponibilidad de las fuentes de contraste y ampliación de la muestra.

  - *Restricciones internas:*

    - Metodológicas respecto a la no exhaustividad de la población objeto de estudio, asumiéndose tal restricción ya que existen ámbitos de actividad ambiental para los que no existen registros estadísticos o administrativos y que requieren una investigación a través de internet que difícilmente puede ser exhaustiva.

    - La naturaleza de los procesos de contratación unido a la especificidad de los trabajos que en ocasiones se alargan en el tiempo, quedan desiertos, etc

- *Alternativas:*

  - Alcanzar mayor participación por parte de las administraciones públicas de la Junta de Andalucía a la hora de identificar registros oficiales o no, de empresas y entidades que realizan actividades ambientales en Andalucía.

- Expedientes de contratación que abarquen amplios periodos y permitan la continuidad de los resultados de la actividad estadística.

- Ampliación de la muestra mediante la aplicación de estructuras de la información económica y de empleo de las fuentes de información estadísticas y contables disponibles.

- Contabilidad por parte de las empresas de su actividad ambiental.

- **Comparabilidad territorial:**

En el ámbito mundial y específicamente europeo los hitos principales los constituyen la publicación de una Comunicación de la Comisión Europea en 1994, en la que se presentan las directrices relativas a los indicadores ambientales y contabilidad ecológica nacional[7], así como el acuerdo de la Conferencia de Estadísticos de la Unión Europea, publicado ese mismo año, acerca de las normas para el establecimiento de un sistema de colecta de datos económicos ambientales (Sistema SERIEE, en sus siglas inglesas)[8]. Dicho sistema se inserta en un marco estadístico previo propuesto por Naciones Unidas para la integración de la contabilidad ambiental y económica (Sistema de Contabilidad Económica y Ambiental SEEA)[9], coherente con el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC-2010) [10].

La estructura básica de este sistema trata de ser compatible con el resto de estadísticas relativas al medio ambiente, actualmente en desarrollo a escala internacional. Las publicaciones posteriores continúan la línea de perfeccionamiento de las estadísticas ambientales, y entre ellas destacan por su influencia las anteriormente mencionadas dirigidas a la propia delimitación del sector, el Manual elaborado conjuntamente por la OCDE y EUROSTAT[11] en 1999, la propia revisión, publicada por EUROSTAT en 2000, de la Clasificación de Actividades y Gastos de Protección del Medio Ambiente, y las posteriores correspondientes a 2009, 2014 y 2016.

La cada vez mayor concienciación y sensibilización ambiental unida a la alta potencialidad del sector ambiental como motor de desarrollo económico, ha impulsado múltiples estudios que vienen a

7 Comisión Europea (1994): Directrices que debe seguir la Unión Europea enrelación con los indicadores ambientales y la contabilidad ecológica nacional. Bruselas.

8 EUROSTAT (1994). Op.cit.

9 El Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE), que fue adoptado como norma internacional por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 43° período de sesiones, en marzo de 201213, es la primera norma estadística internacional para la contabilidad económica y ambiental. Se trata de un marco conceptual con propósitos múltiples destinado a comprender los efectos recíprocos entre la economía y el medio ambiente, y describir las existencias de activos ambientales y sus variaciones. El Marco Central del SCAE está basado en versiones anteriores del sistema: el Manual de contabilidad nacional: contabilidad ambiental y económica integrada de 1993 (SCAEI-1993) y el Manual de contabilidad nacional: contabilidad ambiental y económica integrada, de 2003 (SCAEI- 2003).

10 El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea adoptaron, el 21 de mayo de 2013, el Reglamento UE 549/2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, conocido como SEC 2010, aplicable a las cuentas económicas que se publiquen a partir del 1 de septiembre de 2014 . El SEC 2010 sustituye al antiguo SEC 1995, que se había visto superado por los cambios producidos en los últimos años en las tecnologías de la información y en las comunicaciones.

11 El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea adoptaron, el 21 de mayo de 2013, el Reglamento UE 549/2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, conocido como SEC 2010, aplicable a las cuentas económicas que se publiquen a partir del 1 de septiembre de 2014 . El SEC 2010 sustituye al antiguo SEC 1995, que se había visto superado por los cambios producidos en los últimos años en las tecnologías de la información y en las comunicaciones.

fundamentar la oportunidad de crecimiento mediante la reorientación del modelo y procesos de producción y consumo sostenibles que lleve a la creación de puestos de trabajo verdes, estables y decentes, en definitiva, mediante la transición hacia una economía verde.

A nivel nacional el Instituto Nacional de Estadística elabora la Cuenta del gastos en protección ambiental desde el año 2010 y la Cuenta de Bienes y Servicios Ambientales desde el año 2014.

2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Actividad económica del sector medioambiental en Andalucía.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** La desagregación territorial es provincial.
- **Fenómenos o variables:** Facturación ambiental, Empleo ambiental (personal ocupado, empleo en jornada a dedicación completa), gasto total, gasto de personal e inversión ambiental por ámbitos de actuación (Anexo I).

3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
- **Tipología de datos a suministrar:** Datos sobre empleo, gasto y facturación ambiental (datos primarios de personas físicas y jurídicas).
- **Periodicidad:** Bienal. Los datos solicitados se refieren al año natural previo al de su recogida.
- **Método de obtención:** La diversidad de agentes públicos y privados, actividades económicas y variables a investigar, ha determinado la necesidad de diseñar una estrategia multi-método de aproximación, que considera la aplicación simultánea de distintas técnicas complementarias de recopilación y análisis de datos.

    - **Obtención directa de datos estadísticos, a través de encuesta por muestreo**

    En la metodología aplicada, un lugar primordial lo ocupa la encuesta, considerando que dicha estrategia es la más adecuada, no sólo para cuantificar el empleo, la facturación y el gasto ambiental, a través de la inferencia estadística de los datos recopilados de una muestra significativa de establecimientos, sino también para profundizar en el conocimiento de los resultados económicos y la actitud de las empresas hacia la responsabilidad y compromisos medioambientales.

        - Unidad de la encuesta. Se entiende por empresa toda organización sometida a una autoridad rectora (persona física o jurídica), constituida con miras a ejercer una o varias actividades de producción de bienes y servicios, en uno o varios lugares (establecimientos). Por su parte, el establecimiento se define como toda empresa, o parte de la misma, situada en un lugar geográfico concreto (taller, fábrica, oficinas, etc.), en el que se realizan actividades económicas a las que dedican su trabajo una o varias personas por cuenta de la misma empresa.

          A efectos de este estudio, una vez identificado el ámbito principal de actuación ambiental, la empresa asume el papel de unidad informante si bien la información que se le solicita será la correspondiente a todos los establecimientos de dicha empresa que desarrollen una actividad económica vinculada al medio ambiente en Andalucía.

        - Marco muestral. La población objeto de estudio de la encuesta o universo se define por el total de establecimientos ubicados en Andalucía con actividad económica durante el año de referencia, y vinculados a alguno de los ámbitos de actuación ambiental considerados en el estudio[12]. El siguiente esquema presenta las fuentes utilizadas para la formación del marco muestral de la encuesta:

        - Método de muestreo: estratificación, afijación, tamaño y selección

            - Definición de las poblaciones a muestrear. La población objeto de estudio de la encuesta se divide, a efectos del diseño de la muestra, por ámbitos de actuación ambiental, de forma que cada uno de dichos grupos constituye una población independiente desde el punto de vista del muestreo. Con carácter general, dentro de cada uno de los grupos investigados se establece la frontera de 50 personas ocupadas, para delimitar el conjunto

12 Lógicamente, queda excluida de esta definición del universo de estudio de la encuesta, aquellas entidades y organismos investigados a través de otras métodos complementarios a la presente estadística, en concreto: los órganos pertenecientes a las Administraciones Públicas Central y Autonómica y las corporaciones locales.

de establecimientos a investigar por muestreo; en el caso de los Ayuntamientos, la cota del tamaño se establece en términos de volumen de habitantes, concretamente, aquellos con 5.000 habitantes. Así pues, los establecimientos con 50 personas ó más ocupadas y los Ayuntamientos correspondientes a municipios con 5.000 habitantes ó más se estudian exhaustivamente, mientras que al resto se le aplica la técnica de muestreo.

- Tipo de muestreo. Dentro de cada sector de muestreo se utiliza un muestreo aleatorio estratificado. La variable a tener en cuenta para estratificar la población es el intervalo de tamaño; en consecuencia, cada estrato dentro de una concreta población a muestrear (ámbito de actuación ambiental) viene determinado por el tamaño. A los efectos del muestreo, y del proceso posterior de estimación y cálculo de factores de elevación, se definen los siguientes intervalos de tamaño:

Establecimientos	
Tamaño	**Personas ocupadas**
(1)	Menos de 5 ocupados
(2)	De 5 a 9 ocupados
(3)	De 10 a 19 ocupados
(4)	De 20 a 49 ocupados
(5)	De 50 a 99 ocupados
(6)	De 100 a 249 ocupados
(7)	De 250 a 499 ocupados
(8)	De 500 ó más ocupados

Ayuntamientos	
Tamaño	**Habitantes**
(1)	Hasta 1.000 habitantes
(2)	De 1.001 a 5000 habitantes
(3)	De 5.001 a 20.000 habitantes
(4)	De 20.001 a 50.000 habitantes
(5)	Más de 50.000 habitantes

- Tamaños muestrales. Afijación. A los tamaños investigados por muestreo se les aplica una afijación óptima de Neyman, prefijando un error relativo del 5% de la variable personas ocupadas a nivel de ámbito de actuación ambiental.

- Selección de la muestra. La selección de la muestra, dentro de cada estrato, se realiza mediante la aplicación de un muestreo sistemático con arranque aleatorio, una vez ordenados previamente los establecimientos por su tamaño.

- Estimadores. Un estimador se puede definir como una función matemática que nos permite obtener resultados sobre las características de una población a partir de las observaciones de una muestra. Para que los resultados obtenidos sean satisfactorios, a los estimadores se les exigen determinadas propiedades matemáticas de insesgadez, consistencia, eficiencia, robustez, etc. En este caso, para llevar a cabo el proceso de inferencia estadística, se utilizan estimadores lineales insesgados de expansión en el muestreo estratificado del tipo Horvitz Thomson, que para un número de estratos L, se expresan del siguiente modo:

Cuadro. Formación del marco muestral de la encuesta

Productores de bienes y servicios ambientales	**relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía (DEMA)**
Administración Pública Local	**Registro Andaluz de Entidades Locales** de la Consejería de Admón. Local y Relaciones Institucionales
Actividades internas de protección ambiental Industria no ambiental (≥ 10 pers. ocupadas)	**Directorio de Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía**

Para el total poblacional:

$$\hat{X} = \sum_{h=1}^{L} N_h \bar{x}_h$$

donde

es la estimación del total poblacional para la característica X

N_h es el número de establecimientos en la población del estrato *h*

$\bar{x}_h$ es la media de la muestra en el estrato h, definida como $\frac{\sum_{j=1}^{n_h} x_j^{\,h}}{n_h}$

Para la media poblacional:

$$\hat{\bar{X}} = \sum_{h=1}^{L} W_h \bar{x}_h$$

donde

$\hat{\bar{X}}$ es la estimación de la media poblacional para la característica X

W_h es la ponderación del estrato h-ésimo, definida como $\frac{N_h}{N}$

$\bar{x}_h$ es la media de la muestra en el estrato h, definida como $\frac{\sum_{j=1}^{n_h} x_j^{\,h}}{n_h}$

Las estimaciones provinciales se realizan a partir de métodos de estimación descendentes. Estos métodos suponen distribuir el agregado regional entre las distintas provincias, usando para ello una clave de distribución que refleje lo más exactamente posible la característica que debe estimarse. Las claves de distribución utilizadas son, para cada estrato, el número de establecimientos existentes en cada provincia. Se exceptúa de este método de estimación el sector de la Administración Pública para el que la amplía información muestral disponible ha posibilitado la asignación de cada agregado regional a partir de la distribución provincial en la muestra de cada una de las variables objeto de estudio.

- Errores de muestreo

Para la evaluación de la calidad de los resultados obtenidos, se estiman los errores de muestreo, originados por la obtención de resultados sobre las características de una población, a partir de la información recogida en una muestra de la misma. Debemos distinguir entre el error "común" de muestreo, que viene determinado por la varianza del estimador y el error relativo de muestreo, que viene determinado por el coeficiente de variación del estimador.

En nuestro caso, se estiman errores relativos de muestreo, que a partir de la estimación de la varianza del estimador de las variables objeto de estudio, se expresan del siguiente modo:

Para el total poblacional:

$$e(\hat{X}) = \frac{\sqrt{V\hat{a}r(\hat{X})}}{\hat{X}}$$

donde

$\hat{X}$ es la estimación del total para la característica X

$V\hat{a}r(\hat{X})$ es la estimación de varianza del estimador definida como $\sum_{h=1}^{L} V\hat{a}r(\hat{X}_h)$

con $V\hat{a}r(\hat{X}_h) = N_h(N_h - n_h)\frac{S_h^2}{n_h}$

siendo S_h^2 la cuasivarianza muestral del estrato *h* definida como $\frac{\sum_{j=1}^{n_h}(x_j^h - \bar{x}_h)}{(n_h - 1)}$

Para la media poblacional:

$$e(\hat{\bar{X}}) = \frac{\sqrt{V\hat{a}r(\hat{\bar{X}})}}{\hat{\bar{X}}}$$

donde

$\hat{\bar{X}}$ es la estimación de la media poblacional de la variable X

$\hat{Var}(\hat{\bar{X}})$ es la estimación de varianza del estimador definida como $\sum_{h=1}^{L} \hat{Var}(\hat{\bar{X}}_h)$

con $\hat{Var}(\hat{\bar{X}}_h) = \frac{N_h}{N^2}(N_h - n_h)\frac{S_h^{\ 2}}{n_h}$

siendo $S_h^{\ 2}$ la cuasivarianza muestral del estrato h definida como $\frac{\sum_{j=1}^{n_h}(x_j^{\ h} - \bar{x}_h)}{(n_h - 1)}$

- Obtención directa de datos estadísticos, a través de fuentes administrativas

La aproximación a determinados agentes ambientales objeto de estudio se lleva a cabo a través de la solicitud directa de información específica. Este es el caso de las entidades pertenecientes a las Administraciones Públicas de ámbito estatal y autonómico (Ministerios del Gobierno de España y Consejerías de la Junta de Andalucía así como sus entidades públicas dependientes).

4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

  Los cuestionarios se recepcionarán sobre la página web desarrollada para la cumplimentación de los cuestionarios que contendrá asimismo la programación de los filtros y ratios de validación de la información que tendrán que ser aplicados sobre la información recogida en los mismos.

  Se llevará un control y supervisión continua acerca de la cobertura muestral alcanzada en el trabajo de campo, en cada uno de los ámbitos de actuación ambiental y estratos de población definidos, para realizar las sustituciones precisas en las muestras que permita obtener los resultados deseados.

  Se realizará el contraste de los microdatos procedentes de los trabajos de campo con las fuentes estadísticas oficiales disponibles.

  Se ampliarán los microdatos procedentes de los trabajos de campo con microdatos de fuentes estadísticas oficiales mediante la aplicación de estructuras que seguirán la estratificación establecida en el diseño muestral. Se verificará que las muestras ampliadas cumplan todos los filtros y ratios de validación establecidos, procediéndose a la corrección de errores necesarios para su cumplimiento.

  Se calcularán las nuevas coberturas por estratos tras la ampliación de las muestras y en caso de que en algún estrato no se hubiera conseguido la cobertura necesaria para la estimación de las variables de análisis con los errores de estimación establecidos, se procederá al rediseño muestral que permita alcanzar las coberturas necesarias.

  Se realizará el tratamiento estadístico de la información solicitada mediante petición específica a las administraciones públicas de ámbito estatal, autonómico y sus entidades dependientes sobre las principales variables investigadas.

  Se integrarán los resultados de las estimaciones obtenidas a partir de la información muestral con los resultados obtenidos a partir de las peticiones específicas de información a las administraciones públicas y entidades dependientes para la estimación de los resultados definitivos de las variables investigada para Andalucía y sus provincias.

  Los resultados obtenidos se contrastarán con los resultados comparables de otras fuentes estadísticas oficiales del IECA y del INE fundamentalmente, así como con los resultados del presente proyecto estadístico de ejercicios anteriores.

  Los resultados obtenidos se presentarán tabulados atendiendo a los criterios de presentación de los resultados en la web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales**.

  Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para ello el pliego de cláusulas administrativas para la realización de estos trabajos recogerá, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del articulo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico" las siguientes obligaciones del adjudicatario:

- El futuro contratista debe someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el punto anterior.
- La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

En cuanto a la protección de datos:

Datos Personales: El tratamiento de datos personales consistirá en el acceso, recogida y consulta de información de carácter personal básica (datos personales identificativos y de contacto: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico…), así como tareas conexas de registro, estructuración y extracción asociada a las personas físicas o representantes de personas jurídicas con la finalidad de obtener la información de identificación, localización, actividad y empleo de las empresas y entidades vinculadas al sector medioambiental en Andalucía.

Los Datos Personales se trataran únicamente por el personal adscrito por la persona adjudicataria y al único fin de efectuar el alcance de estos trabajos.

Los resultados de la explotación de la información obtenida a través de encuesta o petición específica de información se publica agregada por sectores de actividad ambiental, provincias, sectores institucionales…, pero no se puede acceder a los microdatos de los cuestionarios.

Datos económicos y comerciales.

Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de seguridad de la información de la Consejería.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

Los datos relativos a esta actividad estadística se desagregan atendiendo a las variables de clasificación siguientes:

Facturación ambiental:

- Ámbito de actuación

- Mercado de la producción (regional andaluz, nacional, europeo, mundial)

- Provincia

Gasto ambiental:

- Ámbito de actuación

- Capítulo presupuestario (gasto total, gasto de personal, inversiones)

- Provincia

Empleo ambiental:

- Ámbito de actuación

- Provincia

- Sector institucional

- Sexo

- Categorías profesionales

- Perspectivas de creación de puestos de trabajo

Se parte de una definición amplia de las actividades ambientales, observándose éstas a través de su oferta (producción de bienes y servicios ambientales) pero también de su demanda (actuaciones internas de protección ambiental entre productores no ambientales). En razón de la naturaleza de su

actividad económica ambiental principal, la población objeto de estudio es clasificada en alguno de los siguientes trece grupos o ámbitos de actuación ambiental que a continuación se detalla[13].

Los ámbitos de actuación ambiental se encuentran clasificados en:

(01) Gestión ambiental del medio atmosférico

(011) Control y reducción de la contaminación del aire

(011) Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones

(02) Gestión sostenible de recursos hídricos y descontaminación de espacios

(021) Gestión del agua

(022) Recogida y tratamiento de aguas residuales

(023) Saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados

(03) Gestión de residuos y reciclaje

(031) Recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos

(032) Reciclaje y valorización de residuos

(04) Gestión sostenible de la energía: Energía renovable

(041) Energías renovables

(05) Agricultura y ganadería ecológicas. Pesca y Acuicultura Sostenibles.

(051) Producción agrícola y ganadera ecológica

(052) Elaboración, comercialización y otros servicios relacionados con la producción agroalimentaria sostenible

(06) Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles

(061) Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles

(07) Ecoturismo

(071) Alojamiento ecoturístico

(072) Restauración en el medio rural (mesón rural)

(073) Actividades recreativo-deportivas o turismo activo

(074) Promoción y comercialización de servicios ecoturísticos

(07) Educación y sensibilización ambiental

(081) Educación y formación ambiental

(082) Actividades asociativas de carácter medioambiental

13 Para una definición extensa, véase “Anexo I: Delimitación operativa de actividades ambientales”

(09) Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental

(091) Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental

(10) Otros servicios ambientales, que no ha sido posible clasificar en el resto de categorías consideradas, y donde se incluye las actividades de:

(101) Consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito

(11) Construcción sostenible: Edificación, rehabilitación y eficiencia energética

(111) Construcción y rehabilitación sostenible de edificios

(112) Instalaciones de energía renovable

(113) Estudios de bioarquitectura y arquitectura sostenible

(12) Movilidad sostenible

(121) Transporte sostenible de personas y mercancías

(122) Fabricación de vehículos eficientes e industria auxiliar

(13) Actividades internas de protección ambiental en la industria "no-ambiental".

La aplicación sobre las unidades de observación de las definiciones operativas adaptadas conlleva un proceso complejo de combinación de criterios, que dependiendo del ámbito de actuación ambiental en cuestión, habrá de referirse a la actividad económica principal (según CNAE 2009), la certificación o acreditación oficial de la actividad ambiental desarrollada por los operadores, la ubicación geográfica, las materias objetos de formación o de investigación y desarrollo, etc, concluyendo finalmente con la fijación del criterio de máximo volumen de facturación y/o gasto ambiental para clasificar a los establecimientos según su actividad ambiental principal.

Por sector institucional, la población objeto de estudio se clasifica en sector empresa y sector Administraciones Públicas. El sector Empresa abarca cualquier fórmula empresarial de carácter público o privado, así como fundaciones o asociaciones con actividad económica; por su parte, el sector Administraciones Públicas se refiere a los departamentos de las Administraciones Públicas Estatal, Autonómica y Local, incluido sus organismos autónomos, Agencias, Mancomunidades o Consorcios, así como a las Universidades públicas andaluzas.

Las clasificaciones utilizadas son las siguientes:

- Clasificación de Actividades de Protección Ambiental (CAPE)

- Clasificación de Actividad de Gestión de Recursos (CreMA)

- Clasificación Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea, Rev 2 (2008)

- **Mantenimiento, conservación y actualización:**

Como norma general se ha establecido que la estimación de los resultados del presente proyecto estadístico que se obtiene de las explotaciones estadísticas de los sucesivos trabajos de campo, tengan una periodicidad de carácter bienal y con fecha de referencia el año natural previo al de su recogida. Todos los microdatos de los trabajos de campo de las sucesivas explotaciones estadísticas son custodiados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y los resultados estimados publicados en la web de dicha Consejería.

5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto 1:** Estadística sobre actividad económica y medio ambiente en Andalucía

  Tipo de resultados y formatos: Tablas ods

  Periodicidad: Bienal

  Usuarios: No se realiza ningún procedimiento para evaluar la satisfacción y la calidad percibida por ellos.

- **Producto 2:** Publicación digital divulgativa Estadística sobre actividad económica y medio ambiente en Andalucía

  Tipo de resultados y formatos: Informe

  Periodicidad: Bienal

  Usuarios: No se realiza ningún procedimiento para evaluar la satisfacción y la calidad percibida por ellos.

6. CALIDAD

- **Respecto al productor de los datos**

  - *Reproducibilidad del proceso:* El proceso de realización de la actividad es reproducible ya que está suficientemente documentado y se conservan todos los ficheros de trabajo, incluidas metodologías, para que cualquier técnico pueda desarrollarlo.

  - *Oportunidad:* Los datos referidos tiene 2 años de desfase aproximadamente.

  - *Puntualidad:* no existe actualmente puntualidad en la disponibilidad de la información objeto del presente proyecto estadístico como consecuencia de las circunstancias que se han ido produciendo en los diferentes procesos de contratación.

  - *Disposición y disponibilidad:* Se pueden realizar peticiones de información no disponibles en la publicación siempre que quede garantizado el secreto estadístico.

- **Respecto a los procesos:** La información es depurada mediante la aplicación de filtros y ratios para la cumplimentación de campos obligatorios, comprobación de sumas de todas las desagregaciones con los totales y de coherencia de la información entre las que serán de gran interés la que establezcan la coherencia entre la actividad total de la empresa y la ambiental, ya que como máximo ésta debe ser igual a la primera, la verificación de que la información está dentro de los parámetros de normalidad.

  Por otra parte la información obtenida es contrastada con las siguientes estadísticas oficiales:

  Cuestionarios tipo I y II: Estadística estructural de empresas: sector comercio, sector industrial y sector servicios del INE, Cuentas de Pérdidas y Ganancias depositadas en los registros mercantiles, Directorio de Empresas y Establecimientos con actividad económica en Andalucía del IECA. Para dicho contraste se calcularán las tasas de variación entre las siguientes variables del cuestionario y las correspondientes de las estadísticas oficiales: tasa de variación de la facturación total, tasa de variación del gasto de personal, tasa de variación del gasto total, tasa de variación del empleo total , tasa de variación de la ratio de facturación total/empleo total. La información además de reflejar la coherencia y validez de la información permitirá detectar si los datos facilitados por la entidad en el cuestionario son o no sólo los correspondientes a la actividad de la empresa en Andalucía.

  Cuestionarios tipo III: contraste de los datos del cuestionario mediante tasas de variación de las partidas de gasto de los presupuestos liquidados según clasificación por programas de Corporaciones Locales disponible en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

  Cuestionario tipo IV: contraste de los datos del cuestionario mediante tasas de variación entre las partidas de gasto en protección ambiental de la Cuenta del gasto en protección medioambiental de INE con las partidas de gasto del cuestionario.

- **Respecto a los resultados:**

  - *Relevancia y utilidad:* La información que se obtiene a través de este proyecto estadístico permite cumplir con los objetivos del mismo al obtener resultados sobre la facturación, el gasto y el empleo ambiental de las entidades que realizan una actividad ambiental en Andalucía.

- *Precisión y confiabilidad:* La información puesta a disposición del usuario es información directa que procede de la propia contabilidad de las entidades encuestadas o consultadas mediante petición específica que es completada y contrastada con fuentes de información oficial (Registro Mercantil, Encuestas del INE, Presupuestos liquidados de las entidades locales), por lo que las estimaciones realizadas de los resultados del proyecto reproducen la realidad económica de la actividad ambiental en Andalucía.

- *Nivel de estandarización o conformidad:* -

- *Esquema de calidad:* -

7. ANEXOS

Anexo I

Las variables cardinales del estudio se refieren a las características de la población objeto de estudio sobre las que se obtiene la información y en base a las cuales se elaboran los resultados.

Empleo ambiental

El empleo ambiental contabiliza todas aquellas personas ocupadas que, durante el periodo de referencia de la colecta de datos, trabajan exclusivamente vinculadas a algunos de los ámbitos de actuación ambiental delimitados a efectos de estudio, y aquellas otras que, a tiempo parcial, realizan este tipo de actividades.

Para una correcta interpretación de los resultados obtenidos por el estudio, conviene añadir un par de consideraciones acerca del tratamiento realizado de las variables que definen el empleo ambiental. En primer lugar, se parte de un enfoque de análisis micro, por lo que el empleo ambiental estimado se refiere exclusivamente a *empleo directo* vinculado a las actividades objeto de estudio, consistan éstas en la producción de bienes y servicios ambientales (oferta) o bien en el desarrollo de actuaciones internas de protección ambiental en la industria no-ambiental (demanda).

En segundo lugar, dado que se aplican diferentes procedimientos de cálculo del empleo ambiental dependiendo de la diversidad de agentes objeto de investigación y la naturaleza de su actividad ambiental, a efectos de homogeneidad, el empleo ambiental cuenta con dos unidades de medida: los **puestos de trabajo** (personal asalariado o con trabajo autónomo) y su **equivalente a dedicación plena** (EDP) o empleo a jornada completa (EJC); se trata así de soslayar los eventuales sesgos que introducen al cómputo del empleo los fenómenos de temporalidad, trabajo parcial o polivalencia funcional dentro de las unidades productivas.

Facturación ambiental

Se refiere a las percepciones monetarias de los establecimientos por concepto de venta de bienes y servicios de carácter ambiental, cuando estas ventas forman parte de las actividades de producción propias de la empresa. Su contenido se corresponde con el **importe neto de la cifra de negocios** o suma de los importes relativos a las ventas netas de productos, ventas netas de mercaderías y prestaciones de servicios de carácter ambiental.

Gasto ambiental

En el caso del sector de las Administraciones Públicas se recogen los **gastos de personal**, **inversiones reales** y **gastos totales** en materia ambiental, identificados éstos como aquellas cantidades del presupuesto de gastos liquidado en los Capítulos I, Capítulo VI y Gasto Total, respectivamente, que sean atribuibles a actuaciones ambientales, esto es, a la provisión de bienes y servicios ambientales a la ciudadanía. En concreto, los **gastos de personal** se refieren a retribuciones e indemnizaciones, en dinero y en especie, cuotas sociales, prestaciones sociales y gastos sociales del personal; por su parte, las **inversiones reales** se definen como los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital y de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

También para el caso de la industria “no ambiental” se recoge las distintas partidas de gastos conexos al desarrollo de actividades internas de protección ambiental, incluido los gastos de inversión y los gastos corrientes. Especial relevancia cobra aquí el concepto de **inversión ambiental,** definido como los recursos de capital adquiridos por la empresa para la protección del medio ambiente con el objeto de ser utilizados en el

proceso productivo. Para su valoración, se distingue entre los incrementos reales de activos (por compras de bienes de equipo o de activos inmateriales) y las disminuciones de activos (por ventas o cesiones de equipos o de activos inmateriales) realizados por la empresa en el año de referencia.

Dentro de las inversiones en protección del medio ambiente se distinguen dos tipos, según consistan en equipos e instalaciones independientes o bien integrados en el proceso productivo:

Equipos e instalaciones independientes, —también llamadas ***tecnologías de fin de línea***—, que operan fuera del proceso productivo, siendo su finalidad el tratamiento y reducción de contaminantes originados durante dicho proceso. Para la valoración del gasto se considera el precio de compra del equipo, las grandes reparaciones efectuadas en los equipos existentes y/o el coste de construcción de la instalación realizada por la propia empresa, incluyendo, en su caso, los costes relativos al diseño, el montaje del equipo y la compra del terreno necesario para su ubicación.

Equipos e instalaciones integrados en el proceso de producción, destinados a la prevención, esto es, a lograr un proceso productivo que implique una menor contaminación o un mayor ahorro y eficiencia energética. En el caso de adquisición de un nuevo equipo integrado, el gasto a considerar es exclusivamente el coste correspondiente a la protección ambiental; en el caso de modificación de equipos existentes, el gasto a considerar es asimismo el coste que se produce con objeto de mejorar desde el punto de vista ambiental el proceso productivo.

En términos generales, la principal diferencia entre sendos tipos radica en que mientras las actividades de protección ambiental independientes se ocupan de **tratar la contaminación ya generada**, las operaciones integradas se ocupan de **prevenir la producción de contaminación** mediante cambios en los procesos productivos.

Por su parte, los **gastos corrientes en protección ambiental** incluyen los gastos de explotación que se cargan en la Cuenta de pérdidas y ganancias del Plan General de Contabilidad, cuyo principal objetivo sea la prevención, reducción, tratamiento o eliminación de la contaminación o cualquier otra degradación del medio ambiente que surge como resultado de la actividad productiva del establecimiento. Incluyen:

Compras de servicios de protección ambiental a otras empresas;

Impuestos, tasas y cánones medioambientales pagados a las Administraciones Públicas;

Gastos de personal ocupado en actividades de protección ambiental;

Gastos en actividades de Investigación y Desarrollo y formación en materia de protección ambiental;

Gastos relativos a ecoauditorías, certificación ambiental, análisis de impacto ambiental, etc.;

Otros gastos: se refiere a aquellos no incluidos anteriormente.

Como en el caso de las variables relativas al empleo ambiental y en correspondencia con el enfoque micro adoptado por este estudio, la estimación de los gastos ambientales se refiere exclusivamente a *gastos corrientes e inversión directa en actividades ambientales*, excluyéndose del análisis la consideración de los impactos sucesivos de este gasto sobre el proceso de ajuste económico al resto del sistema productivo.

Anexo II: Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía. Delimitación del sector ambiental andaluz (Ver en la memoria técnica de la actividad “07.01.01 Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía (DEMA)”.

Los siguientes anexos corresponden a los últimos cuestionarios en papel utilizados; actualmente se cumplimentan vía web.

Anexo III: Cuestionario tipo I (año 2020)

Anexo IV: Cuestionario tipo II (año 2020)

Anexo V: Cuestionario tipo III (año 2020)

Anexo VI: Cuestionario tipo IV (año 2020)

Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Encuesta sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía 2020

[**CUESTIONARIO TIPO I. PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES**]

A. Datos de identificación

A1. Modificaciones en la identificación (cumplimentar sólo los apartados sujetos a variación)

Código identificación

Nombre o razón social de la empresa | Acrónimo | CIF/ NIF

Dirección de la empresa (calle, portal, piso, puerta) | Código Postal

Provincia | Municipio | Código Municipal

Teléfono | Fax | Correo electrónico | Página Web

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario.

Sr./Sra. _____

Cargo que ocupa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

A2. Clase de empresa

Señale con un aspa [X] el recuadro que corresponda. En caso de que la empresa tenga titularidad pública, indique la entidad y el porcentaje de participación.

Privada nacional _____ ☐

Privada multinacional *(al menos un 50% de capital extranjero)* _____ ☐

Con titularidad pública _____ ☐

Administraciones Públicas que participan:

	% de participación
1. _____	├─┴─┴─┤ %
2. _____	├─┴─┴─┤ %
3. _____	├─┴─┴─┤ %

Naturaleza, características y finalidad

Esta encuesta se enmarca dentro del proyecto ***Estadística sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía*** incluido en el Plan Estadístico de Andalucía 2013-2020. La finalidad de la encuesta es obtener información sobre actividad económica y empleo ambientales en Andalucía. El presente cuestionario está dirigido a los establecimientos productores de bienes y servicios ambientales localizados en Andalucía, al objeto de recabar información sobre facturación y empleo en actuaciones ambientales.

Estadística de cumplimentación obligatoria

Legislación

Secreto estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico** todos los datos de índole privada que se utilicen en la actividad estadística (art. 9.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Todo el personal u órgano de la Administración andaluza, así como los agentes colaboradores ajenos a la misma, que intervengan en la actividad estadística, tendrán la obligación de mantener el secreto estadístico (arts. 12.1 y 13 de la Ley 4/1989).

Obligación de facilitar datos

Les recordamos que es obligatorio suministrar la información necesaria para la elaboración de esta estadística oficial que recoge el Plan Estadístico de Andalucía. Dicha obligación se extenderá a todas las personas privadas, físicas o jurídicas que tengan su domicilio, residencia o actividad en el territorio de Andalucía. La obligación se extiende también a todas las administraciones y entidades públicas en lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo dentro del territorio de la comunidad autónoma de Andalucía (arts. 14.1 y 14.2 de la Ley 4/1989), constituyendo el incumplimiento de esta obligación infracción administrativa en materia de estadística sancionable de acuerdo con lo dispuesto en la norma (arts. 43 y 46 de la Ley 4/1989) .

Instrucciones generales y notas aclaratorias

Unidad de información: Si bien los datos de identificación de la portada corresponden a la razón social de la empresa, **la información económica y de empleo que se solicita en este cuestionario debe corresponder exclusivamente a los establecimientos de la empresa que desarrollan una actividad ambiental en Andalucía**

Período de referencia: Los datos deben referirse al año **2020** En el caso de no cerrarse el ejercicio contable a 31/12/2020, los datos se referirán al ejercicio contable con mayor número de meses en el año 2020, indicándose esta incidencia en el apartado **Observaciones**.

Forma de anotar los datos: Cumplimente los datos claramente. No escriba en áreas sombreadas. Los datos económicos se anotarán en **euros**; en caso de anotar los datos en **miles de euros**, se indicará en el apartado **Observaciones**.

Notas aclaratorias: Se incluye definiciones y ejemplos relativos a los distintos apartados del cuestionario en el **Anexo** al mismo.

Plazo de remisión: Este cuestionario, con la información solicitada, debe ser cumplimentado en un plazo no superior a 20 días.

Cláusula de protección de datos

Indicarles que su identidad y sus respuestas serán tratadas de manera anónima y confidencial, en base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y que serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico todos los datos de índole privada que se utilicen en esta actividad estadística (art. 9.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía), que publicará resultados sólo de forma agregada, tal como se viene haciendo desde 2004, en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

A3. Actividad económica principal y ambiental de la empresa en Andalucía

La actividad económica principal es la que genera mayor valor añadido o, en su defecto, mayor cifra de negocios, o bien, a la que se dedica mayor número de personal ocupado, siempre atendiendo a la actividad que **la empresa a la que se dirige el cuestionario desarrolla en Andalucía.**

3.1 Descripción de la actividad económica principal de la empresa en Andalucía:

_____ **CNAE-2009**

_____ ├─┴─┴─┴─┴─┤

_____

_____

3.2. Principales productos:

Indique, por orden de importancia, los principales productos resultantes de su actividad principal.

1._____

2._____

3.3. Descripción de la actividad ambiental de la empresa en Andalucía:

(ver Anexo de definiciones y normas de valoración)

_____ **CNAE-2009**

_____ ├─┴─┴─┴─┴─┤

_____

_____

3.4. Principales productos ambientales:

Indique, por orden de importancia, los principales productos ambientales resultantes de su actividad ambiental.

1._____

2._____

A4. Información económica

La facturación se refiere a la venta de bienes y servicios **del total de los establecimientos de la empresa que desarrollan una actividad ambiental en Andalucía**, y su cuantía se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios**.** Consigne en este apartado los datos requeridos sobre facturación total y facturación en actividades ambientales durante el **año 2020,** así como el porcentaje que representan las distintas actividades ambientales según se definen en **Anexo**.

4.1. Facturación total (en euros)**:** _____

4.2. Facturación en actividades ambientales (en euros)**:** _____

4.3. Reparto porcentual de la facturación entre las distintas actividades ambientales: **% de** _____

Véase clasificación y definiciones en **Anexo.** No anote decimales y compruebe que la suma de la columna es 100%.

facturación

Gestión ambiental del medio atmosférico:

- Control y reducción de la contaminación del aire ____ ├─┴─┴─┤ %
- Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones ____ ├─┴─┴─┤ %

Gestión sostenible de recursos hídricos y descontaminación de espacios:

- Gestión del agua ____ ├─┴─┴─┤ %
- Recogida y tratamiento de aguas residuales ____ ├─┴─┴─┤ %
- Saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados ____ ├─┴─┴─┤ %

Gestión de residuos y reciclaje:

- Recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos ____ ├─┴─┴─┤ %
- Reciclaje y valorización de residuos ____ ├─┴─┴─┤ %

Gestión sostenible de la energía: Energía renovable ____ ├─┴─┴─┤ %

Agricultura y ganadería ecológica. Pesca y Acuicultura sostenible

- Producción agrícola y ganadera ecológica. Pesca y Acuicultura sostenible ____ ├─┴─┴─┤ %
- Elaboración, comercialización y otros servicios relacionados con la producción agroalimentaria sostenible ____ ├─┴─┴─┤ %

Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles ____ ├─┴─┴─┤ %

Ecoturismo

- Alojamiento ecoturístico:
  - Gestión de casa rural o apartamento rural ---------- ├─┴─┴─┤ %
  - Hotel / Villa rural ---------- ├─┴─┴─┤ %
  - Camping y otro tipo de alojamiento rural ---------- ├─┴─┴─┤ %
- Restauración en el medio rural ("mesón rural") ____ ├─┴─┴─┤ %
- Actividades recreativo-deportivas o "turismo activo" ____ ├─┴─┴─┤ %
- Promoción y comercialización de servicios ecoturísticos ____ ├─┴─┴─┤ %

Educación y sensibilización ambiental:

- Educación y formación ambiental ____ ├─┴─┴─┤ %
- Actividades asociativas de carácter medioambiental ____ ├─┴─┴─┤ %

Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental

____ ├─┴─┴─┤ %

Construcción sostenible: Edificación, rehabilitación y eficiencia energética

- Construcción y rehabilitación sostenible de edificios ____ ├─┴─┴─┤ %
- Instalaciones de energía renovable ____ ├─┴─┴─┤ %
- Estudios de bioarquitectura y arquitectura sostenible ____ ├─┴─┴─┤ %

Movilidad sostenible

Transporte sostenible de personas y mercancías _____ ├─┴─┴─┤ %

Fabricación de vehículos eficientes e industria auxiliar _____ ├─┴─┴─┤ %

Otros servicios ambientales

Consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito *(no clasificable en otro apartado)* ___ ├─┴─┴─┤ %

Otra actividad medioambiental *(no clasificable en otro apartado. Especificar)*: ├─┴─┴─┤ %

_____

Total facturación en actividades ambientales: 1 0 0 %

A5. Mercado geográfico ambiental

Se pretende conocer los **ámbitos geográficos de mercado** al que se destinó, durante 2020, la facturación total y ambiental **del total de los establecimientos de la empresa que desarrollan una actividad ambiental en Andalucía.** Consigne en este apartado los datos requeridos de % sobre la facturación total y facturación en actividades ambientales que corresponde a los distintos ámbitos geográficos.

		Andalucía	Resto de España	Unión Europea	Resto del Mundo
5.1	**Facturación total**	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %
5.2	**Facturación ambiental**	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %

A6. Certificación / acreditación de la actividad ambiental

Señale con un aspa [X] si la empresa cuenta con algún tipo de certificación o acreditación en relación a la producción de bienes y servicios ambientales. En su caso, especifique **denominación** y **autoridad competente** que la ha expedido.

Sí _____ ☐ **No** _____ ☐

→ **Denominación:** **Autoridad competente:**

1. _____ _____
2. _____ _____
3. _____ _____

A7. Empleo

Consigne los datos sobre empleo total y empleo en actividades ambientales **del total de los establecimientos de la empresa que desarrollan una actividad ambiental en Andalucía**. En **empleo en actividades ambientales** se contabiliza a aquellas personas que trabajan exclusivamente en alguna de las actividades ambientales (según la clasificación y descripción que figuran en **Anexo**) y a aquellas otras que, a tiempo parcial, realizan este tipo de actividades. El número de **personas ocupadas** corresponde al total de personas dedicadas íntegra o parcialmente a actividades ambientales en el **año 2020** y el número de **horas trabajadas** se refiere asimismo al **total anual.** (Véase ejemplo en **Anexo**)

	Número de personas ocupadas	Número de horas trabajadas

	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
7.1. Empleo total:						
7.2. Empleo en actividades ambientales:						

7.2.1. Empleo en actividades ambientales desagregado por categoría profesional:

Se han agrupado las categorías profesionales atendiendo a los grupos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes.

		Número de personas ocupadas		
Grupo de cotización de la Seguridad Social	**Categoría profesional**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
1	Ingenieros y licenciados			
2	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados			
3-5	Jefes administrativos y de taller y oficiales administrativos			
4-6-7-8-9-10-11	Auxiliares administrativos, oficiales, subalternos, ayudantes no titulados, peones y trabajadores menos de 18 años			

7.2.2. Perspectivas de creación de empleo ambiental a corto y largo plazo:

Se entiende por corto plazo el periodo de tiempo inferior a un año. A partir del año hablamos de perspectivas de creación de puestos de trabajo a medio y largo plazo.

	Sí	No
Hay en la empresa perspectivas de creación de puestos de trabajo, vinculados a la actividad ambiental que desarrolla, a corto plazo	☐	☐
Hay en la empresa perspectivas de creación de puestos de trabajo, vinculados a la actividad ambiental que desarrolla, a medio y largo plazo	☐	☐

A8. Anexo establecimientos con actividad ambiental en Andalucía

Señale con un aspa [X] si la empresa tiene más de un establecimiento con actividad ambiental en Andalucía. **En caso de que la respuesta sea afirmativa**, cumplimente por favor el Anexo con información de los establecimientos de la empresa que desarrollen una actividad ambiental en Andalucía

	Sí	No
Tiene la empresa más de un establecimiento con actividad ambiental en Andalucía	☐	☐

Observaciones

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul agradece su colaboración

Anexo con información de los establecimientos de la empresa que desarrollen una actividad ambiental en Andalucía.

Deberá de cumplimentar la ficha para el establecimiento principal de la empresa que desarrolle una actividad ambiental en Andalucía, así como una ficha para cada uno de los demás establecimientos de la empresa que desarrollen también en Andalucía alguna de las actividades ambientales de las especificadas en el Anexo de definiciones y normas de valoración

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL CON ACTIVIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL:	
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:	
CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD AMBIENTAL:	
EMPLEO TOTAL:	
EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES:	

INFORMACIÓN DE OTROS ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:	
CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD AMBIENTAL:	
EMPLEO TOTAL:	
EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES:	

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:	
CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD AMBIENTAL:	
EMPLEO TOTAL:	
EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES:	

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:	
CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD AMBIENTAL:	
EMPLEO TOTAL:	
EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES:	

Anexo: Definiciones y normas de valoración

1. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

La ***ecoindustria*** se define como el *"conjunto de actividades de producción de bienes y servicios para medir, prevenir, limitar o corregir los daños ambientales al agua, el aire y el suelo, así como los problemas relacionados con los desechos, el ruido y los ecosistemas. Las tecnologías, los procesos, los productos y los servicios limpios que reducen el riesgo ambiental y minimizan la contaminación y la utilización de materiales se consideran también parte de la industria de protección del medio ambiente"*.

Las actividades ambientales se clasifican según los siguientes ámbitos de actuación:

(01) GESTIÓN AMBIENTAL DEL MEDIO ATMOSFÉRICO

(01.1) Control y reducción de la contaminación del aire

La protección del aire y del clima incluye aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es reducir las emisiones contaminantes en al aire o las concentraciones de contaminantes atmosféricos, así como aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es controlar la emisión de gases de efecto invernadero y gases que afectan negativamente a la capa de ozono estratosférico.

(01.2) Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones

Por reducción del ruido y las vibraciones se entienden aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es el control, la reducción y la eliminación de ruidos y vibraciones causados por la actividad industrial y el transporte. Se incluyen las actividades para reducir el ruido causado por el vecindario (como insonorización de salas de baile, etc.), así como las actividades para reducir el ruido en lugares frecuentados por el público (como piscinas, escuelas, etc.).

(02) GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE ESPACIOS

(02.1) Gestión del agua

Cualquier actividad cuyo objetivo es minimizar el consumo de las aguas continentales por modificación de procesos, así como reducción de fugas y pérdidas de agua o reducción del consumo por sustitución del recurso por otros recursos, instalación y construcción de instalaciones para la reutilización y el ahorro de agua, las alcachofas de la ducha y los grifos, etc. Se incluyen las actividades de restauración.

(02.2) Recogida y tratamiento de aguas residuales

Las aguas residuales se definen como las aguas que ya no pueden utilizarse inmediatamente para los fines que fueron usadas o para los que fueron producidas, debido a su calidad, cantidad o al momento de su aparición. La gestión de aguas residuales comprende actividades y medidas dirigidas a la prevención de la contaminación de las aguas superficiales reduciendo la descarga de aguas residuales en las aguas superficiales interiores y en las aguas marinas. Se incluyen la recogida y el tratamiento de aguas residuales, así como las actividades normativas y de control. También se incluyen las fosas sépticas y los sistemas de refrigeración de agua.

(02.3) Saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados

Por protección y descontaminación de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales se entienden aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es la prevención de la infiltración de contaminantes, la limpieza de suelos y masas de agua y la protección de suelos contra la erosión y otros tipos de degradación física y contra la salinización. Se incluye el control de la contaminación de los suelos y de las aguas subterráneas.

(03) GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECICLAJE

(03.1) Recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos

Por gestión de residuos se entiende aquellas actividades y medidas cuyo objetivo es prevenir la generación de residuos y reducir sus efectos perjudiciales para el medio ambiente. Se incluyen aquí la recogida y el tratamiento de residuos, incluidas las actividades normativas y de control. Se incluyen también el reciclaje y el compostaje, la recogida y el tratamiento de residuos, la limpieza viaria y la recogida de residuos urbanos.

(03.2) Reciclaje y valorización de residuos

Comprende la preparación de residuos destinada a la reutilización como materia prima, el reciclado o valorización de los mismos, incluido el compostaje y la biometanización.

Se incluyen aquí las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de recursos forestales por modificaciones de procesos, así como el reciclaje, la reutilización y el ahorro de productos y subproductos forestales.

Se incluyen también las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de fuentes fósiles como materia prima para su utilización en la producción de energía (por ejemplo, la fabricación de plástico, productos químicos, caucho).

Se incluyen además las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de minerales por modificaciones de procesos y reducir el volumen de desechos, así como fomentar la producción y el consumo de materiales y productos reciclados.

(04) GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA ENERGÍA:ENERGÍA RENOVABLE

(04.1) Energías renovables

Comprende la generación de energía procedente de fuentes renovables, ya sea energía hidroeléctrica, geotérmica, solar, eólica, hidrocinética/del oleaje/maremotriz, así como la procedente de biomasa sólida, madera, residuos de madera y otros residuos sólidos, carbón vegetal, biogás, biocarburantes líquidos y residuos renovables.

(05) AGRICULTURA y GANADERÍA ECOLÓGICAS. PESCA Y ACUICULTURA SOSTENIBLE

(05.1) Producción agrícola y ganadera ecológica. Pesca y acuicultura sostenible

Referida a las actividades de explotación agraria, ganadera y piscícola, siempre que dichas actividades estén certificadas con el distintivo de "agricultura ecológica" por una autoridad competente autorizada. Se incluye aquí los servicios técnicos de certificación y acreditación de "agricultura ecológica".

(05.2) Elaboración, comercialización y otros servicios relacionados con la producción agroalimentaria sostenible

Referida a las actividades de transformación o elaboración agroalimentaria, así como la comercialización y venta de productos ecológicos, siempre que dichas actividades estén certificadas con el distintivo de "agricultura ecológica" por una autoridad competente autorizada. Se incluye aquí los servicios técnicos de certificación y acreditación de "agricultura ecológica".

(06) GESTIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS Y ACTIVIDADES FORESTALES SOSTENIBLES

(06.1) Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles

Se refiere a las actividades dirigidas a la protección de la biodiversidad y los paisajes cuyo objetivo es proteger y recuperar las especies animales y vegetales, los ecosistemas y los hábitats, así como los paisajes naturales y seminaturales. El mantenimiento o la creación de ciertos tipos de paisaje, biotopos, zonas ecológicas y temas similares (filas de setos, líneas de árboles para restablecer 'pasillos naturales') es una actividad claramente relacionada con la preservación de la biodiversidad.

Se incluyen las actividades de restauración (reforestación y aforestación) así como la prevención el control de incendios forestales. También se incluyen las actividades y los productos relacionados con la medición, el control, los laboratorios y similares, así como la educación, la formación y la información, y las actividades de administración general relacionadas con la gestión de zonas forestales no cultivadas.

(07) ECOTURISMO

(07.1) Alojamiento ecoturístico

Se refiere a los servicios de provisión de alojamiento turístico en los municipios ubicados en Espacios Naturales Protegidos o sus áreas de influencia, caracterizándose los mismos por poseer la tipología arquitectónica de la comarca en que están situados, apareciendo integrados adecuadamente en su entorno natural y cultural, y que cumplen con los requisitos mínimos de infraestructura establecidos en la normativa turística aplicable, estando por tanto reconocidos como tales por la autoridad competente. Se incluye las categorías de hotel rural y casa rurales, pero también otro tipo de alojamientos susceptibles de reunir las características indicadas (camping, albergues, refugios de montaña, etc.)

(07.2) Restauración en el medio rural ("mesón rural")

Se considera como tales aquellos establecimientos ubicados en municipios rurales, dentro de los Espacios Naturales Protegidos o su área de influencia, y que le haya sido reconocida por parte de la autoridad competente la calificación de "mesón rural" o esté acreditado como "Producto Marca Parque Natural", al satisfacer los siguientes requisitos: que se trate de un edificio tradicional; que la decoración y mobiliario se adecue a los modelos tradicionales de la comarca; que la carta incorpore gastronomía tradicional; que emplee, preferentemente, productos locales; que utilice alimentos de producción integrada o ecológica; y que facilite información sobre recetas y productos de la comarca donde se ubica.

(07.3) Actividades recreativo-deportivas ("turismo activo")

Comprende aquellas actividades de turismo activo, caracterizadas por su relación con el deporte y su práctica sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la naturaleza en el medio en el que se desarrollen, siéndoles inherente el factor riesgo o cierto grado de esfuerzo físico o destreza. Existe una amplia variedad de tales actividades: piragüismo, rafting, hidrobob, esquí acuático, windsurf, navegación a vela, buceo o actividades subacuáticas, senderismo, trekking, travesías, turismo ecuestre, escalada, barranquismo, espeleología, esquí alpino, snowboard, cicloturismo, bicicleta de montaña, paracaidismo, ala delta, parapente, aerostación, vuelo sin motor, ultraligeros, son sólo algunos ejemplos.

(07.4) Gestión, promoción y comercialización de servicios ecoturísticos

Comprende las actividades de operadores turísticos especializados en la intermediación entre la oferta y demanda de servicios ecoturísticos u otros operadores con servicios de reservas y actividades relacionadas.

(08) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

(08.1) Educación y formación ambiental

Actividades de educación o formación en materia ambiental llevadas a cabo por instituciones u otros proveedores especializados. Están contempladas la formación no reglada (formación para el empleo, ocupacional y continua), y en general, todas aquellas actividades que cubren las necesidades de formación especializada en materia de medio ambiente de personas y colectivos.

(08.2) Actividades asociativas de carácter medioambiental

Actividades de las entidades u organizaciones independientes para la defensa y promoción de la acción pro-ambiental, mediante campañas de educación del público, influencia política, recaudación de fondos, etc., los movimientos ecológicos y de defensa del medio ambiente; asociaciones de consumidores; asociaciones juveniles, etc. con actividades vinculadas a la

protección del medio ambiente, así como asociaciones de organizaciones empresariales y patronales, profesionales o sindicales, siempre que dichas actividades estén vinculadas a la defensa y protección del medio ambiente.

(09) ECOINNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA AMBIENTAL

(09.1) Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental

La investigación y desarrollo (I+D) comprende las actividades creativas emprendidas de manera sistemática con el fin de incrementar la base de conocimientos y la utilización de los mismos para diseñar nuevas aplicaciones en el ámbito de la Protección del Medio Ambiente.

Esta clase comprende todas las actividades y los gastos de I+D que tienen por objeto la Protección del Medio Ambiente: identificación y análisis de fuentes de contaminación, mecanismos de dispersión de contaminantes en el medio ambiente, así como sus efectos en los seres humanos, las especies y la biosfera. Se incluye aquí la I+D para la prevención y eliminación de cualquier forma de contaminación, así como la I+D orientada a equipos e instrumentos de medición y análisis de la contaminación.

Se incluyen las actividades creativas emprendidas de manera sistemática con el fin de incrementar la base de conocimientos y la utilización de los mismos para diseñar nuevas aplicaciones en el ámbito de la gestión y ahorro de recursos naturales.

(10) OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

(10.1) Consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito

Actividades de diseño y gestión de sistemas o proyectos de carácter transversal y multidisciplinar, relativos a la prestación de servicios de consultoría especializada en medio ambiente y asesoramiento global medioambiental; incluye el diseño y gestión de proyectos “llave en mano”, servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, incluida la construcción de infraestructuras y equipamiento de protección ambiental, el desarrollo de software específicos y sistemas de información geográfica, servicios de auditoría, la monitorización, toma de muestras, medición y registro, análisis y evaluación ambiental, siempre que por el carácter multi-ámbito de dichas actividades no haya sido posible clasificarlas en otro lugar.

(11) CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE: EDIFICACIÓN, REHABILITACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

(11.1) Construcción y rehabilitación sostenible de edificios

Construcción y rehabilitación de edificios para reducción de los consumos de energía y de recursos, que promueve energías limpias y que, por efecto de estas medidas, reducirá las emisiones de gases de efecto invernadero del sector. La rehabilitación es aquí entendida como "la acción continuada sobre la edificación existente para proveer la habitabilidad socialmente necesaria con la máxima eficiencia en el uso de los recursos" (Grupo de Trabajo sobre Rehabilitación "GTR", 2012). En el concepto de edificación sostenible se incluye también la instalación de dispositivos y sistemas para gestión, control y automatización de equipos técnicos destinados a calefacción, refrigeración, ventilación, producción de agua caliente sanitaria o iluminación de un edificio para uso eficiente de energía o recursos. Incluye sistemas de domótica e inmótica con objetivo de reducción del impacto ambiental en el uso de la edificación.

(11.2) Instalaciones de Energía Renovable

Instalación de dispositivos para uso de energía procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás.

(11.3) Estudios de bioarquitectura y arquitectura sostenible

Estudios de arquitectura y profesionales de la arquitectura especializados en construcción sostenible y/o en la construcción de edificios bioclimáticos.

(12) MOVILIDAD SOSTENIBLE

(12.1) Transporte sostenible de personas y mercancías

Incluye prestadores de servicios de transporte sostenible de personas y mercancías y los proveedores de productos y recambios tanto para usuarios como fabricantes de vehículos eficientes. Estaciones de biocombustible, electrogasolineras, reparación de vehículos limpios, gestoras e instaladoras de puntos de recarga eléctrica, fabricación y reparación de componentes de vehículos eficientes.

(12.2) Fabricación de vehículos eficientes e industria auxiliar

Fabricantes y proveedores de servicios, materiales y tecnologías para vehículos limpios, verdes o de baja emisión. Estos vehículos, son aquellos que utilizan energías alternativas a los combustibles convencionales con el objetivo de minimizar la emisión de CO_2. Incluye: Vehículos eléctricos, híbridos (con dos motores uno eléctrico y otro convencional térmico) y aquellos que utilizan gas natural, GLP o biocombustibles para su funcionamiento. También se incluye aquellos basados en tecnologías emergentes como pila de combustible (hidrógeno) y vehículos de aire comprimido.

2. EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES

Se contabilizan todas aquellas personas ocupadas que trabajan exclusivamente en la producción de bienes y servicios ambientales producidos por el establecimiento, y aquellas otras que, a tiempo parcial, realizan este tipo de actividades. El **número de personas ocupadas** corresponde a la suma de personas dedicadas íntegra o parcialmente a la producción de actividades ambientales durante 2020 y el **número de horas trabajadas** se refiere asimismo al total anual.

Ejemplo:

Sea un establecimiento con los siguientes datos referidos al **empleo en actividades ambientales**:

Número de personas ocupadas	Número de horas trabajadas
1 Mujer	1.800
1 Hombre	900
2 Hombre	700 × 2 = 1.400
1 Mujer	300

Los datos a completar en el cuestionario serían los siguientes:

A6. Empleo

	Número de personas ocupadas			Número de horas trabajadas		
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
	(1 + 2) =	(1 + 1) =	(3 + 2) =	(900 + 1.400) =	(1.800 + 300) =	(2.100+ 2.300) =
6.2. Empleo en actividades ambientales:	**3**	**2**	**5**	**2.300**	**2.100**	**4.400**

Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Encuesta sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía 2020

[CUESTIONARIO TIPO II. ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y ECOINNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA AMBIENTAL]

A. Datos de identificación

A1. Modificaciones en la identificación (cumplimentar sólo los apartados sujetos a variación)

Código identificación

Nombre o razón social del organismo / empresa titular _____ Acrónimo _____ CIF/ NIF

Dirección del organismo / empresa titular (calle, portal, piso, puerta) _____ Código Postal

Provincia _____ Municipio _____ Código Municipal

Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico _____ Página Web _____

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario.

Sr./Sra. _____

Cargo que ocupa: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

A2. Clase de empresa

Señale con un aspa [X] el recuadro que corresponda. En caso de que la **empresa u organismo** sea de titularidad pública, indique entidades y porcentaje de participación.

Empresa privada nacional ☐

Empresa privada multinacional *(al menos un 50% de capital extranjero)* ☐

Entidad sin ánimo de lucro de carácter privado (asociación, fundación, etc.) ☐

Empresa con titularidad pública ☐

Organismo, universidad o fundación con participación pública ☐

→ **Entidades de la Administración Pública que participan:** **% de participación**

- 1. _____ %
- 2. _____ %
- 3. _____ %

Naturaleza, características y finalidad

Esta encuesta se enmarca dentro del proyecto ***Estadística sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía*** incluido en el Plan Estadístico de Andalucía 2013-2020. La finalidad de la encuesta es obtener información sobre actividad económica y empleo ambientales en Andalucía. El presente cuestionario está dirigido a los establecimientos y centros que realicen alguna actividad en los ámbitos de la Educación y sensibilización ambiental, y en la Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental.

Legislación

Estadística de cumplimentación obligatoria

Secreto estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico** todos los datos de índole privada que se utilicen en la actividad estadística (art. 9.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Todo el personal u órgano de la Administración andaluza, así como los agentes colaboradores ajenos a la misma, que intervengan en la actividad estadística, tendrán la obligación de mantener el secreto estadístico (arts. 12.1 y 13 de la Ley 4/1989).

Obligación de facilitar datos

Será obligatorio suministrar la información necesaria para la elaboración de las estadísticas oficiales. Dicha obligación se extenderá a todas las personas privadas, físicas o jurídicas que tengan su domicilio, residencia o actividad en el territorio de Andalucía. La obligación se extiende también a todas las administraciones y entidades públicas en lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo dentro del territorio de la comunidad autónoma de Andalucía (arts. 14.1 y 14.2 de la Ley 4/1989).

El **incumplimiento** de las obligaciones establecidas en la referida Ley constituye infracción administrativa en materia de estadística en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en la norma. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 €**; las infracciones graves se sancionarán con multas de **300,52 a 3.005,06 €;** las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta **300,51 €** (arts. 43 y 46 de la Ley 4/1989).

Instrucciones generales y notas aclaratorias

Unidad de información: Si bien los datos de identificación de la portada corresponden a la razón social del organismo o empresa titular, **la información económica y de empleo que se solicita en este cuestionario debe corresponder exclusivamente a los establecimientos empresariales o asociativos, centros o institutos que desarrollan una actividad ambiental en Andalucía.**

Período de referencia: Los datos deben referirse al año **2020**. En caso de no cerrarse el ejercicio contable a 31/12/2020, los datos se referirán al ejercicio contable con mayor número de meses en el año 2020, indicándose esta incidencia en el apartado **Observaciones**.

Forma de anotar los datos: Cumplimente los datos claramente. No escriba en áreas sombreadas. Los datos económicos se anotarán en **euros**; en caso de anotar los datos en **miles de euros**, se indicará en el apartado **Observaciones**.

Notas aclaratorias: Se incluye definiciones y ejemplos relativos a los distintos apartados del cuestionario en el **Anexo** al mismo.

Plazo de remisión: Este cuestionario cumplimentado con la información solicitada debe ser devuelto en un plazo no superior a **20 días**.

Cláusula de protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.

b) Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de divulgar los resultados de la actividad económica en el sector medioambiental en Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020.

c) No se cederán sus datos a terceros, de forma que éstos pudieran prestarle algún servicio o realizar algún tratamiento directamente, salvo obligación legal.

d) Tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, remitiendo un escrito en el que figuren sus datos identificativos, a la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la sede antes mencionada, o utilizando el formulario disponible en la siguiente dirección: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde puede también entregarse telemáticamente.

e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos, para cualquier consulta sobre el tratamiento o en relación con el ejercicio de sus derechos, en la dirección electrónica dpd.cmaot@juntadeandalucia.es.

f) Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal en https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

A3. Actividad económica principal y ambiental del organismo o empresa titular

La actividad económica principal es la que genera mayor valor añadido o, en su defecto, mayor cifra de negocios, o bien, a la que se dedica mayor número de personal ocupado, siempre atendiendo a la actividad que el organismo o empresa titular al que se dirige el cuestionario desarrolla en Andalucía**.**

3.1. Descripción de la actividad económica principal del organismo o empresa titular en Andalucía:

CNAE-2009

_____ ├┴┴┴┴┴┤

_____

3.2. Descripción de la actividad ambiental del organismo o empresa titular en Andalucía:

_____ **CNAE-2009**

_____ ├─┴─┴─┴─┤

A4. Información económica

En este apartado se requieren los datos sobre facturación y gastos globales, sobre facturación y gastos en actividades ambientales, así como el porcentaje que representa las distintas **actividades ambientales,** según se definen en **Anexo, para el total de los establecimientos/centros que desarrollan una actividad ambiental en Andalucía**. La **facturación** se refiere al **importe neto de la cifra de negocios** o suma de los importes relativos a las ventas netas de bienes y servicios; si dada la naturaleza del establecimiento/centro, éste no factura, se consignará los **ingresos** o importes correspondientes a las cuotas o tasas percibidas en contraprestación de sus servicios. Por su parte, el **gasto total** se refiere a la suma de gasto corriente y gasto de capital, y asimismo se solicita el importe debido a **gasto de personal** y a **inversiones** en equipamiento e instalaciones.

	Facturación/ Ingresos	Gasto total	Gasto de personal	Inversiones reales
4.1. Resultados globales (en euros):				
4.2. Resultados en actividades ambientales (en euros):				

4.3. Reparto porcentual de los resultados entre las distintas actividades ambientales:

Véase clasificación y definiciones en **Anexo.** No anote decimales y compruebe que la suma correspondiente a cada una de las columnas es 100%	% de facturación / ingresos	% de Gasto total	% de Gasto de personal	% de Inversiones reales
Educación y sensibilización ambiental:				
Educación y formación ambiental	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %
Actividades asociativas de carácter medioambiental	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %
Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental:	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %
Otros *(especificar)*:				
_____	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %
_____	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %	├─┴─┴─┤ %
Totales en actividades ambientales:	**1 0 0 %**	**1 0 0 %**	**1 0 0 %**	**1 0 0 %**

A5. Modalidades formativas ambientales

Señale con un aspa [X] las **modalidades formativas en materia ambiental** que fueron ofertadas por los establecimientos /centros durante 2020. Véase clasificación y definición en **Anexo**.

	Sí	No
Formación para el empleo (Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua)	☐	☐
Formación especializada no reglada	☐	☐
Programas de Educación Ambiental (Centros de Educación Ambiental)	☐	☐
Otra modalidad (especificar): _____	☐	☐

A6. Áreas de educación y sensibilización, investigación y desarrollo ambientales

Consigne en este apartado las áreas preferentes (con un **máximo de tres**), en relación a las actividades de *Educación y Sensibilización*, y de Ecoinnovación, i*nvestigación y desarrollo* en materia ambiental desarrolladas en los establecimientos/centros. Véase definiciones en **Anexo**.

	Educación y Sensibilización	**I+D+i**
Gestión ambiental del medio atmosférico:		
Control y reducción de la contaminación del aire	☐	☐
Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones	☐	☐
Gestión sostenible de recursos hídricos y descontaminación de espacios:		
Gestión del agua	☐	☐
Recogida y tratamiento de aguas residuales	☐	☐
Saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados	☐	☐
Gestión de residuos y reciclaje:		
Recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos	☐	☐
Reciclaje y valorización de residuos	☐	☐
Gestión sostenible de la energía: Energía renovable	☐	☐
Agricultura y ganadería ecológica. Pesca y Acuicultura sostenible	☐	☐
Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles	☐	☐
Ecoturismo	☐	☐
Construcción sostenible: Edificación, rehabilitación y eficiencia energética	☐	☐
Movilidad sostenible	☐	☐
Otros servicios ambientales *(especificar)* **:**		
_____	☐	☐

A7. Empleo

Consigne los datos sobre empleo total y empleo en actividades ambientales **del total de los establecimientos/ centros que desarrollan una actividad ambiental en Andalucía**. En **empleo en actividades ambientales** se contabiliza a aquellas personas ocupadas que trabajan exclusivamente en alguna actividad ambiental y a aquellas otras que, a tiempo parcial, realizan este tipo de actividades. El número de **personas ocupadas** corresponde al total de personas dedicadas íntegra o parcialmente a actividades ambientales en el **año 2020** y el número de **horas trabajadas** se refiere asimismo al **total anual.** (Véase ejemplo en **Anexo**)

	Número de personas ocupadas			**Número de horas trabajadas**		
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
7.1. Empleo total:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
7.2. Empleo en actividades ambientales:	_____	_____	_____	_____	_____	_____

7.2.1. Empleo en actividades ambientales desagregado por categoría profesional:

Se han agrupado las categorías profesionales atendiendo a los grupos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes.

		Número de personas ocupadas		
Grupo de cotización de la Seguridad Social	**Categoría profesional**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
1	Ingenieros y licenciados			
2	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados			
3-5	Jefes administrativos y de taller y oficiales administrativos			
4-6-7-8-9-10-11	Auxiliares administrativos, oficiales, subalternos, ayudantes no titulados, peones y trabajadores menos de 18 años			

7.2.2. Perspectivas de creación de empleo ambiental a corto y largo plazo:

Se entiende por corto plazo el periodo de tiempo inferior a un año. A partir del año hablamos de perspectivas de creación de puestos de trabajo a medio y largo plazo.

	Sí	**No**
Hay en la empresa perspectivas de creación de puestos de trabajo, vinculados a la actividad ambiental que desarrolla, a corto plazo	☐	☐
Hay en la empresa perspectivas de creación de puestos de trabajo, vinculados a la actividad ambiental que desarrolla, a medio y largo plazo	☐	☐

A8. Anexo establecimientos/centros con actividad ambiental en Andalucía

Señale con un aspa [X] si la el organismo o empresa titular tiene más de un establecimiento/centro con actividad ambiental en Andalucía. **En caso de que la respuesta sea afirmativa**, cumplimente por favor el Anexo con información de los establecimientos/centros del organismo o empresa titular que desarrollen una actividad ambiental en Andalucía.

	Sí	**No**
Tiene el organismo o empresa titular más de un establecimiento con actividad ambiental en Andalucía	☐	☐

Observaciones

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio agradece su colaboración

Anexo con información de los establecimientos/centros del organismo o empresa titular que desarrollen una actividad ambiental en Andalucía.

Deberá de cumplimentar la ficha para el establecimiento/centro principal con actividad ambiental en Andalucía, así como una ficha para cada uno de los demás centros/establecimientos que desarrollen también en Andalucía alguna de las actividades ambientales de las especificadas en el Anexo de definiciones y normas de valoración

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO/CENTRO PRINCIPAL CON ACTIVIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO/CENTRO PRINCIPAL:	
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO/CENTRO PRINCIPAL:	
CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD AMBIENTAL:	
EMPLEO TOTAL:	
EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES:	

INFORMACIÓN DE OTROS ESTABLECIMIENTOS/CENTROS CON ACTIVIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:	
CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD AMBIENTAL:	
EMPLEO TOTAL:	
EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES:	

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:	
CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD AMBIENTAL:	
EMPLEO TOTAL:	
EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES:	

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:	
CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD AMBIENTAL:	
EMPLEO TOTAL:	
EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES:	

Anexo: Definiciones y normas de valoración

1. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

La **ecoindustria** se define como el *"conjunto de actividades de producción de bienes y servicios para medir, prevenir, limitar o corregir los daños ambientales al agua, el aire y el suelo, así como los problemas relacionados con los desechos, el ruido y los ecosistemas. Las tecnologías, los procesos, los productos y los servicios limpios que reducen el riesgo ambiental y minimizan la contaminación y la utilización de materiales se consideran también parte de la industria de protección del medio ambiente"*.

En concreto, las actividades ambientales incluidas en los ámbitos de **Educación y sensibilización ambiental** y de **Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental** se definen como sigue:

(08) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

(08.1) Educación y formación ambiental

Actividades de educación o formación en materia ambiental llevadas a cabo por instituciones u otros proveedores especializados. Están contempladas la formación no reglada (formación para el empleo, ocupacional y continua), y en general, todas aquellas actividades que cubren las necesidades de formación especializada en materia de medio ambiente de personas y colectivos.

Comprende otros estudios equivalentes a los ciclos formativos de grado superior, relacionados con materias ambientales; la formación y educación en Escuelas taller, granja-escuelas, etc.; y la formación y educación continua de carácter general o profesional por motivos de profesión o desarrollo personal, por ejemplo, academias, centros y escuelas que imparten enseñanzas en materia ambiental no conducentes a la obtención de títulos con validez académica y profesional.

(08.2) Información y comunicación ambiental, y actividades asociativas

Actividades de sensibilización ambiental, comunicación y divulgación de información ambiental, así como la defensa y promoción de la acción pro-ambiental entre entidades o grupos sociales específicos o dirigidas al público en general, llevadas a cabo por instituciones, organizaciones asociativas u otros proveedores especializados, a través de los diversos medios audiovisuales, desde la prensa generalista y especializada, a la realización de documentales, páginas web, organización de ferias y congresos, etc.

(09) ECOINNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA AMBIENTAL

(09.1) Educación y formación ambiental

La investigación y desarrollo (I+D) comprende las actividades creativas emprendidas de manera sistemática con el fin de incrementar la base de conocimientos y la utilización de los mismos para diseñar nuevas aplicaciones en el ámbito de la Protección del Medio Ambiente.

Esta clase comprende todas las actividades y los gastos de I+D que tienen por objeto la Protección del Medio Ambiente: identificación y análisis de fuentes de contaminación, mecanismos de dispersión de contaminantes en el medio ambiente, asÍ como sus efectos en los seres humanos, las especies y la biosfera. Se incluye aquí la I+D para la prevención y eliminación de cualquier forma de contaminación, así como la I+D orientada a equipos e instrumentos de medición y análisis de la contaminación.

Se incluyen las actividades creativas emprendidas de manera sistemática con el fin de incrementar la base de conocimientos y la utilización de los mismos para diseñar nuevas aplicaciones en el ámbito de la gestión y ahorro de recursos naturales.

2. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO AMBIENTALES

Por ámbitos y áreas ambientales de interés, las actividades de Educación y Sensibilización, y de Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental se clasifican en las siguientes rúbricas:

(01) GESTIÓN AMBIENTAL DEL MEDIO ATMOSFÉRICO

(01.1) Control y reducción de la contaminación del aire

La protección del aire y del clima incluye aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es reducir las emisiones contaminantes en al aire o las concentraciones de contaminantes atmosféricos, así como aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es controlar la emisión de gases de efecto invernadero y gases que afectan negativamente a la capa de ozono estratosférico.

(01.2) Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones

Por reducción del ruido y las vibraciones se entienden aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es el control, la reducción y la eliminación de ruidos y vibraciones causados por la actividad industrial y el transporte. Se incluyen las actividades para reducir el ruido causado por el vecindario (como insonorización de salas de baile, etc.), así como las actividades para reducir el ruido en lugares frecuentados por el público (como piscinas, escuelas, etc.).

(02) GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE ESPACIOS

(02.1) Gestión del agua

Cualquier actividad cuyo objetivo es minimizar el consumo de las aguas continentales por modificación de procesos, así como reducción de fugas y pérdidas de agua o reducción del consumo por sustitución del recurso por otros recursos, instalación y construcción de instalaciones para la reutilización y el ahorro de agua, las alcachofas de la ducha y los grifos, etc.

(02.2) Recogida y tratamiento de aguas residuales

Las aguas residuales se definen como las aguas que ya no pueden utilizarse inmediatamente para los fines que fueron usadas o para los que fueron producidas, debido a su calidad, cantidad o al momento de su aparición. La gestión de aguas residuales comprende actividades y medidas dirigidas a la prevención de la contaminación de las aguas superficiales reduciendo la descarga de aguas residuales en las aguas superficiales interiores y en las aguas marinas. Se incluyen la recogida y el tratamiento de aguas residuales, así como las actividades normativas y de control. También se incluyen las fosas sépticas y los sistemas de refrigeración de agua.

(02.3) Saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados

Por protección y descontaminación de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales se entienden aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es la prevención de la infiltración de contaminantes, la limpieza de suelos y masas de agua y la protección de suelos contra la erosión y otros tipos de degradación física y contra la salinización. Se incluye el control de la contaminación de los suelos y de las aguas subterráneas.

(03) GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECICLAJE

(03.1) Recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos

Por gestión de residuos se entiende aquellas actividades y medidas cuyo objetivo es prevenir la generación de residuos y reducir sus efectos perjudiciales para el medio ambiente. Se incluyen aquí la recogida y el tratamiento de residuos, incluidas las actividades normativas y de control. Se incluyen también el reciclaje y el compostaje, la recogida y el tratamiento de residuos, la limpieza viaria y la recogida de residuos urbanos.

(03.2) Reciclaje y valorización de residuos

Comprende la preparación de residuos destinada a la reutilización como materia prima, el reciclado o valorización de los mismos, incluido el compostaje y la biometanización.

Se incluyen aquí las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de recursos forestales por modificaciones de procesos, así como el reciclaje, la reutilización y el ahorro de productos y subproductos forestales.

Se incluyen también las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de fuentes fósiles como materia prima para su utilización en la producción de energía (por ejemplo, la fabricación de plástico, productos químicos, caucho).

Se incluyen además las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de minerales por modificaciones de procesos y reducir el volumen de desechos, así como fomentar la producción y el consumo de materiales y productos reciclados.

(04) GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA ENERGÍA: ENERGÍA RENOVABLE

(04.1) Energías renovables

Comprende la generación de energía procedente de fuentes renovables, ya sea energía hidroeléctrica, geotérmica, solar, eólica, hidrocinética/del oleaje/maremotriz, así como la procedente de biomasa sólida, madera, residuos de madera y otros residuos sólidos, carbón vegetal, biogás, biocarburantes líquidos y residuos renovables.

(05) AGRICULTURA y GANADERÍA ECOLÓGICAS. . PESCA Y ACUICULTURA SOSTENIBLE

(05.1) Producción agrícola y ganadera ecológica. Pesca y acuicultura sostenible

Referida a las actividades de explotación agraria, ganadera y piscícola, siempre que dichas actividades estén certificadas con el distintivo de "agricultura ecológica" por una autoridad competente autorizada. Se incluye aquí los servicios técnicos de certificación y acreditación de "agricultura ecológica".

(05.2) Elaboración, comercialización y otros servicios relacionados con la producción agroalimentaria sostenible

Referida a las actividades de transformación o elaboración agroalimentaria, así como la comercialización y venta de productos ecológicos, siempre que dichas actividades estén certificadas con el distintivo de "agricultura ecológica" por una autoridad competente autorizada. Se incluye aquí los servicios técnicos de certificación y acreditación de "agricultura ecológica".

(06) GESTIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS Y ACTIVIDADES FORESTALES SOSTENIBLES

(06.1) Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles

Se refiere a las actividades dirigidas a la protección de la biodiversidad y los paisajes cuyo objetivo es proteger y recuperar las especies animales y vegetales, los ecosistemas y los hábitats, así como los paisajes naturales y seminaturales. El mantenimiento o la creación de ciertos tipos de paisaje, biotopos, zonas ecológicas y temas similares (filas de setos, líneas de árboles para restablecer 'pasillos naturales') es una actividad claramente relacionada con la preservación de la biodiversidad.

Se incluyen las actividades de restauración (reforestación y aforetsación) así como la prevención el control de incendios forestales. También se incluyen las actividades y los productos relacionados con la medición, el control, los laboratorios y similares, así como la educación, la formación y la información, y las actividades de administración general relacionadas con la gestión de zonas forestales no cultivadas.

(07) ECOTURISMO

Área de conocimiento acerca de las actividades turísticas dirigidas a proporcionar servicios específicos para la observación y disfrute de elementos naturales ubicados en zonas de especial protección (alojamiento, restauración, turismo activo y promoción y comercialización de servicios ecoturísticos).

(07.1) Alojamiento ecoturístico

Se refiere a los servicios de provisión de alojamiento turístico en los municipios ubicados en Espacios Naturales Protegidos o sus áreas de influencia, caracterizándose los mismos por poseer la tipología arquitectónica de la comarca en que están situados, apareciendo integrados adecuadamente en su entorno natural y cultural, y que cumplen con los requisitos mínimos de infraestructura establecidos en la normativa turística aplicable, estando por tanto reconocidos como tales por la autoridad competente. Se incluye las categorías de hotel rural y casa rurales, pero también otro tipo de alojamientos susceptibles de reunir las características indicadas (camping, albergues, refugios de montaña, etc.)

(07.2) Restauración en el medio rural ("mesón rural")

Se considera como tales aquellos establecimientos ubicados en municipios rurales, dentro de los Espacios Naturales Protegidos o su área de influencia, y que le haya sido reconocida por parte de la autoridad competente la calificación de "mesón rural" o esté acreditado como "Producto Marca Parque Natural", al satisfacer los siguientes requisitos: que se trate de un edificio tradicional; que la decoración y mobiliario se adecue a los modelos tradicionales de la comarca; que la carta incorpore gastronomía tradicional; que emplee, preferentemente, productos locales; que utilice alimentos de producción integrada o ecológica; y que facilite información sobre recetas y productos de la comarca donde se ubica.

(07.3) Actividades recreativo-deportivas ("turismo activo")

Comprende aquellas actividades de turismo activo, caracterizadas por su relación con el deporte y su práctica sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la naturaleza en el medio en el que se desarrollen, siéndoles inherente el factor riesgo o cierto grado de esfuerzo físico o destreza. Existe una amplia variedad de tales actividades: piragüismo, rafting, hidrobob, esquí acuático, windsurf, navegación a vela, buceo o actividades subacuáticas, senderismo, trekking, travesías, turismo ecuestre, escalada, barranquismo, espeleología, esquí alpino, snowboard, cicloturismo, bicicleta de montaña, paracaidismo, ala delta, parapente, aerostación, vuelo sin motor, ultraligeros, son sólo algunos ejemplos.

(07.4) Gestión, promoción y comercialización de servicios ecoturísticos

Comprende las actividades de operadores turísticos especializados en la intermediación entre la oferta y demanda de servicios ecoturísticos u otros operadores con servicios de reservas y actividades relacionadas.

(10) OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

(10.1) Consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito

Actividades de diseño y gestión de sistemas o proyectos de carácter transversal y multidisciplinar, relativos a la prestación de servicios de consultoría especializada en medio ambiente y asesoramiento global medioambiental; incluye el diseño y gestión de proyectos "llave en mano", servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, incluida la construcción de infraestructuras y equipamiento de protección ambiental, el desarrollo de software específicos y sistemas de información geográfica, servicios de auditoría, la monitorización,toma de muestras, medición y registro, análisis y evaluación ambiental, siempre que por el carácter multi-ámbito de dichas actividades no haya sido posible clasificarlas en otro lugar.

(11) CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE: EDIFICACIÓN, REHABILITACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Actividades destinadas a producir y mantener la habitabilidad social de las edificaciones asumiendo los impactos de fabricación de materiales, construcción, uso, mantenimiento y derrumbe del edificio resultando en una reducción en el uso de los recursos naturales y energéticos así como el vertido de sustancias nocivas a lo largo de todo su ciclo de vida. . La construcción sostenible reduce el uso de materiales de alto impacto ambiental, utiliza y reutiliza las materias primas de manera más eficiente y construye de manera inteligente para incrementar la eficiencia energética.

(11.1) Construcción y rehabilitación sostenible de edificios

Construcción y rehabilitación de edificios para reducción de los consumos de energía y de recursos, que promueve energías limpias y que, por efecto de estas medidas, reducirá las emisiones de gases de efecto invernadero del sector. La rehabilitación es aquí entendida como "la acción continuada sobre la edificación existente para proveer la habitabilidad socialmente necesaria con la máxima eficiencia en el uso de los recursos" (Grupo de Trabajo sobre Rehabilitación "GTR", 2012). En el concepto de edificación sostenible se incluye también la instalación de dispositivos y sistemas para gestión, control y automatización de equipos técnicos destinados a calefacción, refrigeración, ventilación, producción de agua caliente sanitaria o iluminación de un edificio para uso eficiente de energía o recursos. Incluye sistemas de domótica e inmótica con objetivo de reducción del impacto ambiental en el uso de la edificación.

(11.2) Instalaciones de Energía Renovable

Instalación de dispositivos para uso de energía procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás.

(11.3) Estudios de bioarquitectura y arquitectura sostenible

Estudios de arquitectura y profesionales de la arquitectura especializados en construcción sostenible y/o en la construcción de edificios bioclimáticos.

(12) MOVILIDAD SOSTENIBLE

El conjunto de procesos y acciones orientados a desplazar personas y bienes en el territorio para acceder a las actividades y servicios, con un coste económico razonable y que minimiza los efectos negativos sobre el entorno y la calidad de vida de las personas.

(12.1) Transporte sostenible de personas y mercancías

Incluye prestadores de servicios de transporte sostenible de personas y mercancías y los proveedores de productos y recambios tanto para usuarios como fabricantes de vehículos eficientes. Estaciones de biocombustible, electrogasolineras, reparación de vehículos limpios, gestoras e instaladoras de puntos de recarga eléctrica, fabricación y reparación de componentes de vehículos eficientes.

(12.2) Fabricación de vehículos eficientes e industria auxiliar

Fabricantes y proveedores de servicios, materiales y tecnologías para vehículos limpios, verdes o de baja emisión. Estos vehículos, son aquellos que utilizan energías alternativas a los combustibles convencionales con el objetivo de minimizar la emisión de CO_2. Incluye: Vehículos eléctricos, híbridos (con dos motores uno eléctrico y otro convencional térmico) y aquellos que utilizan gas natural, GLP o biocombustibles para su funcionamiento. También se incluye aquellos basados en tecnologías emergentes como pila de combustible (hidrógeno) y vehículos de aire comprimido.

2. EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES

Se contabilizan todas aquellas personas ocupadas en el establecimiento/ centro que, con independencia de su categoría laboral (personal docente, personal investigador, personal administrativo, etc.), trabajan exclusivamente en actividades ambientales, y aquellas otras personas ocupadas que, a tiempo parcial, realizan este tipo de actividades. El **número de personas ocupadas** corresponde a la suma de personas dedicadas íntegra o parcialmente a la producción de actividades ambientales durante 2020 y el **número de horas trabajadas** se refiere asimismo al total anual.

Ejemplo:

Sea un establecimiento/ centro con los siguientes datos referidos al **empleo en actividades ambientales**:

Número de personas ocupadas	Número de horas trabajadas
1 Mujer	1.800
1 Hombre	900
2 Hombre	700 × 2 = 1.400
1 Mujer	300

Los datos a completar en el cuestionario serían los siguientes:

A7. Empleo

	Número de personas ocupadas			Número de horas trabajadas		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
	(1 + 2) =	(1 + 1) =	(3 + 2) =	(900 + 1.400) =	(1.800 + 300) =	(2.100+ 2.300) =
7.2. Empleo en actividades ambientales:	**3**	**2**	**5**	**2.300**	**2.100**	**4.400**

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Encuesta sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía 2020

[CUESTIONARIO TIPO III. ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANDALUZA]

A. Datos de identificación

A1. Modificaciones en la identificación (cumplimentar sólo los apartados sujetos a variación)

Código identificación

Nombre o razón social de la entidad pública

Acrónimo

CIF/ NIF

Dirección de la entidad (calle, portal, piso, puerta)

Código Postal

Provincia

Municipio

Código Municipal

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Página Web

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario.

Sr./Sra. _____

Cargo que ocupa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Naturaleza, características y finalidad

Esta encuesta se enmarca dentro del proyecto ***Estadística sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía*** incluido en el Plan Estadístico de Andalucía 2013-2020. La finalidad de la encuesta es obtener información sobre actividad económica y empleo ambientales en Andalucía. El presente cuestionario está dirigido a las entidades de la Administración Local andaluza, al objeto de recabar información sobre gasto público y empleo en actuaciones ambientales.

Legislación **Estadística de cumplimentación obligatoria**

Secreto estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico** todos los datos de índole privada que se utilicen en la actividad estadística (art. 9.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Todo el personal u órgano de la Administración andaluza, así como los agentes colaboradores ajenos a la misma, que intervengan en la actividad estadística, tendrán la obligación de mantener el secreto estadístico (arts. 12.1 y 13 de la Ley 4/1989).

Obligación de facilitar datos

Será obligatorio suministrar la información necesaria para la elaboración de las estadísticas oficiales. Dicha obligación se extenderá a todas las personas privadas, físicas o jurídicas que tengan su domicilio, residencia o actividad en el territorio de Andalucía. La obligación se extiende también a todas las administraciones y entidades públicas en lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo dentro del territorio de la comunidad autónoma de Andalucía (arts. 14.1 y 14.2 de la Ley 4/1989).

El **incumplimiento** de las obligaciones establecidas en la referida Ley constituye infracción administrativa en materia de estadística en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en la norma. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 €**; las infracciones graves se sancionarán con multas de **300,52 a 3.005,06 €;** las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta **300,51 €** (arts. 43 y 46 de la Ley 4/1989).

Instrucciones generales y notas aclaratorias

Unidad de información: La información que se solicita en este cuestionario se refiere a la **entidad pública** cuyos datos de identificación figuran en portada, incluyendo a sus organismos autónomos.

Período de referencia: Los datos deben referirse al año **2020**. Los datos sobre gastos se refieren al **Presupuesto Liquidado de 2020**; en caso de no disponerse de dicha información, los datos se referirán al Presupuesto inicial para dicha anualidad, indicándose esta incidencia en el apartado **Observaciones**.

Forma de anotar los datos: Cumplimente los datos claramente. Los datos económicos se anotarán en **euros**; en caso de anotarse en miles de euros, se indicará en el apartado de **Observaciones**. No escriba en áreas sombreadas.

Notas aclaratorias: Se incluye definiciones y ejemplos relativos a los distintos apartados del cuestionario en el **Anexo** al mismo.

Plazo de remisión: Este cuestionario, con la información solicitada, debe ser cumplimentado en un plazo no superior a 20 días.

Cláusula de protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.

b) Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de divulgar los resultados de la actividad económica en el sector medioambiental en Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020.

c) No se cederán sus datos a terceros, de forma que éstos pudieran prestarle algún servicio o realizar algún tratamiento directamente, salvo obligación legal.

d) Tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, remitiendo un escrito en el que figuren sus datos identificativos, a la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la sede antes mencionada, o utilizando el formulario disponible en la siguiente dirección: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde puede también entregarse telemáticamente.

e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos, para cualquier consulta sobre el tratamiento o en relación con el ejercicio de sus derechos, en la dirección electrónica dpd.cmaot@juntadeandalucia.es.

f) Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal en https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

A2. Información sobre Gasto Liquidado

Consigne los datos relativos al Gasto total, Gasto de personal y Gasto en inversiones reales correspondientes al total del **Presupuesto Liquidado de 2020**, así como para cada uno de las **actividades ambientales**, según la descripción y correspondencia aproximada con la Clasificación por Programas del Presupuesto de Gastos que figura en **Anexo**. El Gasto total corresponde a la **suma de los capítulos 1 a 9** de la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos; el Gasto de personal al **capítulo 1** y las Inversiones reales al **capítulo 6** de dicha clasificación.

	Gasto total (en euros)	**Gasto de personal** (en euros)	**Inversiones reales** (en euros)
2.1. Total Presupuesto de Gasto Liquidado			
2.2. Presupuesto de Gasto Liquidado en actuaciones ambientales			
Gestión ambiental del medio atmosférico			
Control y reducción de la contaminación del aire			
Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones			
Gestión sostenible de los recursos hídricos y descontaminación de espacios			
Gestión del agua			
Recogida y tratamiento de aguas residuales			
Saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados			

	Gasto total (en euros)	Gasto de personal (en euros)	Inversiones reales (en euros)
Gestión de residuos y reciclaje			
Recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos			
Reciclaje y valorización de residuos			
Gestión sostenible de la Energía: Energía Renovable			
Agricultura y ganadería ecológica. Pesca y Acuicultura sostenible			
Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles			
Ecoturismo			
Educación y sensibilización ambiental			
Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental			
Consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito			
Construcción sostenible : Edificación, rehabilitación y eficiencia energética			
Movilidad sostenible			
Otros *(especificar)*:			

A3. Empleo

Los datos solicitados se refieren exclusivamente al personal adscrito a la entidad pública; se excluye, por tanto, el personal ocupado en cualquier otro organismo vinculado, empresa pública o subcontrata. Consigne los datos sobre empleo total y empleo en actividades ambientales. En **empleo en actividades ambientales** se contabiliza a aquellas personas ocupadas que trabajan exclusivamente en alguna actividad ambiental y a aquellas otras que, a tiempo parcial, realizan este tipo de actividades. El **número de personas ocupadas** corresponde al total de personas dedicadas íntegra o parcialmente a actividades ambientales en el **año 2020** y el **número de horas trabajadas** se refiere asimismo al **total anual.** (Véase ejemplo en **Anexo**)

	Número de personas ocupadas			Número de horas trabajadas		
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
3.1. Empleo total						
3.2. Empleo en actuaciones ambientales						
Gestión ambiental del medio atmosférico						
Control y reducción de la contaminación del aire						
Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones						
Gestión sostenible de los recursos hídricos y descontaminación de espacios						
Gestión del agua						
Recogida y tratamiento de aguas residuales						
Saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados						

Gestión residuos y reciclaje						
Recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos						
Reciclaje y valorización de residuos						
Gestión sostenible de la energía: Energía renovable						
Agricultura y ganadería ecológicas. Pesca y acuicultura sostenible						
Gestión espacios protegidos y act. forestales sostenibles						
Ecoturismo						
Educación y sensibilización ambiental						
Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental						
Consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito						
Construcción sostenible : Edificación, rehabilitación y eficiencia energética						
Movilidad sostenible						
Otros *(especificar)*:						
3.3. Total empleo en actuaciones ambientales						

3.3.1. Empleo en actividades ambientales desagregado por categoría profesional:

Se han agrupado las categorías profesionales atendiendo a los grupos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes.

		Número de personas ocupadas		
Grupo de cotización de la Seguridad Social	**Categoría profesional**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
1	Ingenieros y licenciados			
2	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados			
3-5	Jefes administrativos y de taller y oficiales administrativos			
4-6-7-8-9-10-11	Auxiliares administrativos, oficiales, subalternos, ayudantes no titulados, peones y trabajadores menos de 18 años			

3.3.2. Perspectivas de creación de empleo ambiental a corto y largo plazo:

Se entiende por corto plazo el periodo de tiempo inferior a un año. A partir del año hablamos de perspectivas de creación de puestos de trabajo a medio y largo plazo.

	Sí	**No**
Hay en la entidad perspectivas de creación de puestos de trabajo, vinculados a la actividad ambiental que desarrolla, a corto plazo	☐	☐
Hay en la entidad perspectivas de creación de puestos de trabajo, vinculados a la actividad ambiental que desarrolla, a medio y largo plazo	☐	☐

Observaciones

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio agradece su colaboración

Anexo: Definiciones y normas de valoración

1. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

La **ecoindustria** se definen como el *"conjunto de actividades de producción de bienes y servicios para medir, prevenir, limitar o corregir los daños ambientales al agua, el aire y el suelo, así como los problemas relacionados con los desechos, el ruido y los ecosistemas. Las tecnologías, los procesos, los productos y los servicios limpios que reducen el riesgo ambiental y minimizan la contaminación y la utilización de materiales se consideran también parte de la industria de protección del medio ambiente"*.

Las actividades ambientales se clasifican según los siguientes ámbitos de actuación:

(01) GESTIÓN AMBIENTAL DEL MEDIO ATMOSFÉRICO

(01.1) Control y reducción de la contaminación del aire

La protección del aire y del clima incluye aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es reducir las emisiones contaminantes en al aire o las concentraciones de contaminantes atmosféricos, así como aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es controlar la emisión de gases de efecto invernadero y gases que afectan negativamente a la capa de ozono estratosférico.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 1721. **Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas** **Programa 311.** Protección de la salubridad pública **Programa 410.** Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. **Programa 414.** Desarrollo rural.	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 311, 410 y 414 relativas al **control y reducción de la contaminación del aire** según se define en (01.1)

(01.2) Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones

Por reducción del ruido y las vibraciones se entienden aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es el control, la reducción y la eliminación de ruidos y vibraciones causados por la actividad industrial y el transporte. Se incluyen las actividades para reducir el ruido causado por el vecindario (como insonorización de salas de baile, etc.), así como las actividades para reducir el ruido en lugares frecuentados por el público (como piscinas, escuelas, etc.).

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 1721. **Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas** **Programa 311.** Protección de la salubridad pública	Identificar aquellas actuaciones dentro del programa 1721 y 311 relativas al **control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones** según se define en (01.2)

(02) GESTIÓN AMBIENTAL DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE ESPACIOS

(02.1) Gestión del agua

Cualquier actividad cuyo objetivo es minimizar el consumo de las aguas continentales por modificación de procesos, así como reducción de fugas y pérdidas de agua o reducción del consumo por sustitución del recurso por otros recursos, instalación y construcción de instalaciones para la reutilización y el ahorro de agua, las alcachofas de la ducha y los grifos, etc.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 170. Administración General del Medio Ambiente **Programa 172.** Protección y mejora del medio ambiente **Programa 452.** Recursos hidráulicos.	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 170, 172 y 452 relativas a la gestión del agua según se define en (02.1)

(02.2) Recogida y tratamiento de aguas residuales

Las aguas residuales se definen como las aguas que ya no pueden utilizarse inmediatamente para los fines que fueron usadas o para los que fueron producidas, debido a su calidad, cantidad o al momento de su aparición. La gestión de aguas residuales comprende actividades y medidas dirigidas a la prevención de la contaminación de las aguas superficiales reduciendo la descarga de aguas residuales en las aguas

superficiales interiores y en las aguas marinas. Se incluyen la recogida y el tratamiento de aguas residuales, así como las actividades normativas y de control. También se incluyen las fosas sépticas _ y los sistemas de refrigeración de agua .

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 160. Alcantarilllado **Programa 170.** Administración General del Medio Ambiente **Programa 172.** Protección y mejora del medio ambiente **Programa 452.** Recursos hidráulicos.	Identificar aquelllas actuaciones dentro de los programas 160, 170, 172 y 452 relativas a **recogida y tratamiento de aguas residuales** según se define en (02.2)

(02.3) Saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados

Por protección y descontaminación de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales se entienden aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es la prevención de la infiltración de contaminantes, la limpieza de suelos y masas de agua y la protección de suelos contra la erosión y otros tipos de degradación física y contra la salinización. Se incluye el control de la contaminación de los suelos y de las aguas **subterráneas.**

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 410. Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. **Programa 414.** Desarrollo rural **Programa 420.** Administración General de Industria y Energía **Programa 423**. Minería	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 410, 414, 420 y 423 relativas al **saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados** según se define en (02.3)

(03) GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECICLAJE

(03.1) Recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos

Por gestión de residuos se entiende aquellas actividades y medidas cuyo objetivo es prevenir la generación de residuos y reducir sus efectos perjudiciales para el medio ambiente. Se incluyen aquí la recogida y el tratamiento de residuos, incluidas las actividades normativas y de control. Se incluyen también el reciclaje y el compostaje, la recogida y el tratamiento de residuos, la limpieza viaria y la recogida de residuos urbanos.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos **Programa 163.** Limpieza viaria **Programa 170.** Administración General del Medio Ambiente **Programa 172.** Protección y mejora del medio ambiente	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 162,163, 170 y 172 relativas a la **recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos** según se define en (03.1)

(03.2) Reciclaje y valorización de residuos

Comprende la preparación de residuos destinada a la reutilización como materia prima, el reciclado o valorización de los mismos, incluido el compostaje y la biometanización.

Se incluyen aquí las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de recursos forestales por modificaciones de procesos, así como el reciclaje, la reutilización y el ahorro de productos y subproductos forestales.

Se incluyen también las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de fuentes fósiles como materia prima para su utilización en la producción de energía (por ejemplo, la fabricación de plástico, productos químicos, caucho).

Se incluyen además las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de minerales por modificaciones de procesos y reducir el volumen de desechos, así como fomentar la producción y el consumo de materiales y productos reciclados.

Código de clasificación funcional de gastos	Normas de valoración
Programa 162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos **Programa 163.** Limpieza viaria **Programa 170.** Administración General del Medio Ambiente **Programa 172.** Protección y mejora del medio ambiente	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 162,163, 170 y 172 relativas al **reciclaje y valorización de residuos** según se define en (03.2)

(04) GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA ENERGÍA: ENERGÍA RENOVABLE

(04.1) Energías renovables

Comprende la generación de energía procedente de fuentes renovables, ya sea energía hidroeléctrica, geotérmica, solar, eólica, hidrocinética/del oleaje/maremotriz, así como la procedente de

biomasa sólida, madera, residuos de madera y otros residuos sólidos, carbón vegetal, biogás, biocarburantes líquidos y residuos renovables.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 420. Administración General de Industria y Energía **Programa 425.** Energía	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 420 y 425 relativas a **energías renovables** según se define en (04.1)

(05) AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA SOSTENIBLE

(05.1) Producción agrícola y ganadera ecológica. Pesca y acuicultura sostenible

Referida a las actividades de explotación agraria, ganadera y piscícola, siempre que dichas actividades estén certificadas con el distintivo de "agricultura ecológica" por una autoridad competente autorizada. Se incluye aquí los servicios técnicos de certificación y acreditación de "agricultura ecológica".

(05.2) Elaboración, comercialización y otros servicios relacionados con la producción agroalimentaria sostenible

Referida a las actividades de transformación o elaboración agroalimentaria, así como la comercialización y venta de productos ecológicos, siempre que dichas actividades estén certificadas con el distintivo de "agricultura ecológica" por una autoridad competente autorizada. **Se incluye aquí los servicios técnicos de certificación y acreditación de "agricultura ecológica".**

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 410. Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. **Programa 412.** Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos **Programa 414.** Desarrollo rural **Programa 415.** Protección y desarrollo de los recursos pesqueros **Programa 419.** Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 410, 412, 414, 415 y 419 relativas a la **agricultura, ganadería y pesca sostenibles** según se define en (05)

(06) GESTIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS Y ACTIVIDADES FORESTALES SOSTENIBLES

(06.1) Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles

Se refiere a las actividades dirigidas a la protección de la biodiversidad y los paisajes cuyo objetivo es proteger y recuperar las especies animales y vegetales, los ecosistemas y los hábitats, así como los paisajes naturales y seminaturales. El mantenimiento o la creación de ciertos tipos de paisaje, biotopos, zonas ecológicas y temas similares (filas de setos, líneas de árboles para restablecer 'pasillos naturales') es una actividad claramente relacionada con la preservación de la biodiversidad.

Se incluyen las actividades de restauración (reforestación y aforestación) así como la prevención el control de incendios forestales. También se incluyen las actividades y los productos relacionados con la medición, el control, los laboratorios y similares, así como la educación, la formación y la información, y las actividades de administración general relacionadas con la gestión de zonas forestales no cultivadas.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 130. Administración General de la Seguridad y Protección Civil. **Programa 135.** Protección civil **Programa 136.** Servicio de extinción de incendios **Programa 171.** Parques y jardines **Programa 410.** Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. **Programa 414.** Desarrollo rural	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 130, 135, 136, 171, 410 y 414 relativas a la **gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles** según define (06.1).

(07) ECOTURISMO

Se refiere a todas aquellas actividades turísticas dirigidas a proporcionar servicios específicos para la observación y disfrute de elementos naturales ubicados en zonas de especial protección. Incluye servicios de alojamiento ecoturístico (casa rural, hotel rural y otros servicios de alojamientos especiales), la restauración en el medio rural o "mesón rural", las actividades recreativo-deportivas o de turismo activo, así como la promoción y comercialización de servicios ecoturísticos.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 430. Administración General de Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 430,432 y 439 relativas al **ecoturismo** según se define en (07)

Programa 432. Información y promoción turística **Programa 439.** Otras actuaciones sectoriales	

(08) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

(08.1) Educación y formación ambiental

Actividades de educación o formación en materia ambiental llevadas a cabo por instituciones u otros proveedores especializados. Están contempladas la formación no reglada (formación para el empleo, ocupacional y continua), y en general, todas aquellas actividades que cubren las necesidades de formación especializada en materia de medio ambiente de personas y colectivos.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 320. Administración general de educación **Programa 326.** Servicios complementarios de educación	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 320 y 326 relativas a **educación y formación ambiental** según se define en (08.1)

(08.2) Actividades asociativas de carácter medioambiental

Actividades de las entidades u organizaciones independientes para la defensa y promoción de la acción pro-ambiental, mediante campañas de educación del público, influencia política, recaudación de fondos, etc., los movimientos ecológicos y de defensa del medio ambiente; asociaciones de consumidores; asociaciones juveniles, etc. con actividades vinculadas a la protección del medio ambiente, así como asociaciones de organizaciones empresariales y patronales, profesionales o sindicales, siempre que dichas actividades estén vinculadas a la defensa y protección del medio ambiente.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 924. Participación ciudadana. **Programa 925**. Atención a los ciudadanos.	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 924 y 925 relativas a **información y comunicación ambiental** según se describe en (08.2)

(09) ECOINNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA AMBIENTAL

(09.1) Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental

La investigación y desarrollo (I+D) comprende las actividades creativas emprendidas de manera sistemática con el fin de incrementar la base de conocimientos y la utilización de los mismos para diseñar nuevas aplicaciones en el ámbito de la Protección del Medio Ambiente.

Esta clase comprende todas las actividades y los gastos de I+D que tienen por objeto la Protección del Medio Ambiente: identificación y análisis de fuentes de contaminación, mecanismos de dispersión de contaminantes en el medio ambiente, asÍ como sus efectos en los seres humanos, las especies y la biosfera. Se incluye aquí la I+D para la prevención y eliminación de cualquier forma de contaminación, así como la I+D orientada a equipos e instrumentos de medición y análisis de la contaminación.

Se incluyen las actividades creativas emprendidas de manera sistemática con el fin de incrementar la base de conocimientos y la utilización de los mismos para diseñar nuevas aplicaciones en el ámbito de la gestión y ahorro de recursos naturales.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 462. Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos **Programa 463** Investigación científica, técnica y aplicada **Programa 923**. Información básica y estadística	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 462, 463 y 923 relativas a **investigación y desarrollo en materia ambiental** según se describe en (09.1).

(10) OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

(10.1) Consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito

Actividades de diseño y gestión de sistemas o proyectos de carácter transversal y multidisciplinar, relativos a la prestación de servicios de consultoría especializada en medio ambiente y asesoramiento global medioambiental; incluye el diseño y gestión de proyectos “llave en mano”, servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, incluida la construcción de infraestructuras y equipamiento de protección ambiental, el desarrollo de software específicos y sistemas de información geográfica, servicios de auditoría, la monitorización, toma de muestras, medición y registro, análisis y evaluación ambiental, siempre que por el carácter multi-ámbito de dichas actividades no haya sido posible clasificarlas en otro lugar.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 170. Administración general del medio ambiente **Programa 172** Protección y mejora del medio ambiente	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 170 y 172 relativas a **la consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito** según se describe en (10.1).

(11) CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE: EDIFICACIÓN, REHABILITACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

(11.1) Construcción y rehabilitación sostenible de edificios

Construcción y rehabilitación de edificios para reducción de los consumos de energía y de recursos, que promueve energías limpias y que, por efecto de estas medidas, reducirá las emisiones de gases de efecto invernadero del sector. La rehabilitación es aquí entendida como "la acción continuada sobre la edificación existente para proveer la habitabilidad socialmente necesaria con la máxima eficiencia en el uso de los recursos" (Grupo de Trabajo sobre Rehabilitación "GTR", 2012). En el concepto de edificación sostenible se incluye también la instalación de dispositivos y sistemas para gestión, control y automatización de equipos técnicos destinados a calefacción, refrigeración, ventilación, producción de agua caliente sanitaria o iluminación de un edificio para uso eficiente de energía o recursos. Incluye sistemas de domótica e inmótica con objetivo de reducción del impacto ambiental en el uso de la edificación.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 150. Administración General de Vivienda y Urbanismo **Programa 152.** Vivienda **Programa 420.** Administración General de Industria y Energía **Programa 425.** Energía	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 150, 152, 420 y 425 relativas **a la construcción y rehabilitación sostenible de edificios** según se define en (11.1)

(11.2) Instalaciones de Energía Renovable

Instalación de dispositivos para uso de energía procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 420. Administración General de Industria y Energía **Programa 425.** Energía	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 150, 152, 420 y 425 relativas **a las instalaciones de energía renovable según** se define en (11.2)

(11.3) Estudios de bioarquitectura y arquitectura sostenible

Estudios de arquitectura y profesionales de la arquitectura especializados en construcción sostenible y/o en la construcción de edificios bioclimáticos.

(12) MOVILIDAD SOSTENIBLE

(12.1) Transporte sostenible de personas y mercancías

Incluye prestadores de servicios de transporte sostenible de personas y mercancías y los proveedores de productos y recambios tanto para usuarios como fabricantes de vehículos eficientes. Estaciones de biocombustible, electrogasolineras, reparación de vehículos limpios, gestoras e instaladoras de puntos de recarga eléctrica, fabricación y reparación de componentes de vehículos eficientes.

Código de clasificación por programas de gastos	Normas de valoración
Programa 134. Movilidad urbana **Programa 440.** Administración general del transporte **Programa 441.** Transporte de viajeros **Programa 443.** Transporte de mercancías	Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 134, 440, 441 y 443 relativas **al transporte sostenible de personas y mercancías** según se define en (12.1)

(12.2) Fabricación de vehículos eficientes e industria auxiliar

Fabricantes y proveedores de servicios, materiales y tecnologías para vehículos limpios, verdes o de baja emisión. Estos vehículos, son aquellos que utilizan energías alternativas a los combustibles convencionales con el objetivo de minimizar la emisión de CO2. Incluye: Vehículos eléctricos, híbridos (con dos motores uno eléctrico y otro convencional térmico) y aquellos que utilizan gas natural, GLP o biocombustibles para su funcionamiento. También se incluye aquellos basados en tecnologías emergentes como pila de combustible (hidrógeno) y vehículos de aire comprimido.

2. EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES

Se contabilizan todas aquellas personas ocupadas que trabajan exclusivamente en la producción de bienes y servicios ambientales producidos por el establecimiento, y aquellas otras que, a tiempo parcial, realizan este tipo de actividades. El **número de personas ocupadas** corresponde a la suma de personas dedicadas íntegra o parcialmente a la producción de actividades ambientales durante 2020 y el **número de horas trabajadas** se refiere asimismo al total anual.

Ejemplo:

Sea un establecimiento con los siguientes datos referidos al **empleo en actividades ambientales**:

Actividad ambiental	**Número de personas ocupadas**	**Número de horas trabajadas**
Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones	1 Mujer	1.300
Información y comunicación ambiental		100
Abastecimiento de agua potable	1 Hombre	900
Reciclaje y valorización de residuos	2 Hombre	700 × 2 = 1.400

Los datos a completar en el cuestionario serían los siguientes:

A3. Empleo

	Número de personas ocupadas			**Número de horas trabajadas**		
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
3.2. Empleo en actuaciones ambientales:						
Contaminación por ruidos y vibraciones ___		1	1		1.300	1.300
Abastecimiento de agua potable _____	1		1	900		900
Reciclaje y valorización de residuos_____	2		2	1.400		1.400
Información y comunicación ambiental ____		1	1		100	100
3.3. Total empleo en actividades ambientales:	(1+ 2) = **3**	(misma mujer) = **1**	(3 + 1) = **4**	(900 + 1.400) = **2.300**	(1.300 + 100) = **1.400**	(2.300+ 1.400) = **3.700**

Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Encuesta sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía 2020

[**CUESTIONARIO TIPO IV. PRODUCTORES DE BIENES INDUSTRIALES NO CATALOGADOS COMO AMBIENTALES**]

A. Datos de identificación

A1. Modificaciones en la identificación (cumplimentar sólo los apartados sujetos a variación)

Código identificación

Nombre o razón social de la empresa _____ Acrónimo _____ CIF/ NIF

Dirección de la empresa (calle, portal, piso, puerta) _____ Código Postal

Provincia _____ Municipio _____ Código Municipal

Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico _____ Página web _____

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario.

Sr./Sra. _____

Cargo que ocupa: _____

Teléfono:_____fax: _____

Correo electrónico: _____

A2. Clase de empresa

Señale con un aspa [X] el recuadro que corresponda. En caso de que la **empresa** tenga titularidad pública, indique la entidad y el porcentaje de participación.

Privada nacional _____ ☐

Privada multinacional *(al menos un 50% de capital extranjero)* _____ ☐

Con titularidad pública _____ ☐

→ **Administraciones Públicas que participan:** **% de participación**

1. _____ ____ %
2. _____ ____ %

Junta de Andalucía

3. ____ |_|_|_| %

Naturaleza, características y finalidad

Esta encuesta se enmarca dentro del proyecto ***Estadística sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía*** incluido en el Plan Estadístico de Andalucía 2013-2020. La finalidad de la encuesta es obtener información sobre actividad económica y empleo ambientales en Andalucía. El presente cuestionario está dirigido a los establecimientos industriales localizados en Andalucía, al objeto de recabar información sobre gastos y empleo en actuaciones de protección ambiental.

Estadística de cumplimentación obligatoria

Legislación

Secreto estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico** todos los datos de índole privada que se utilicen en la actividad estadística (art. 9.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Todo el personal u órgano de la Administración andaluza, así como los agentes colaboradores ajenos a la misma, que intervengan en la actividad estadística, tendrán la obligación de mantener el secreto estadístico (arts. 12.1 y 13 de la Ley 4/1989).

Obligación de facilitar datos

Será obligatorio suministrar la información necesaria para la elaboración de las estadísticas oficiales. Dicha obligación se extenderá a todas las personas privadas, físicas o jurídicas que tengan su domicilio, residencia o actividad en el territorio de Andalucía. La obligación se extiende también a todas las administraciones y entidades públicas en lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo dentro del territorio de la comunidad autónoma de Andalucía (arts. 14.1 y 14.2 de la Ley 4/1989).

El **incumplimiento** de las obligaciones establecidas en la referida Ley constituye infracción administrativa en materia de estadística en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en la norma. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 €**; las infracciones graves se sancionarán con multas de **300,52 a 3.005,06 €;** las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta **300,51 €** (arts. 43 y 46 de la Ley 4/1989).

Instrucciones generales y notas aclaratorias

Unidad de información: Si bien los datos de identificación de la portada corresponden a la razón social de la empresa, **la información económica y de empleo que se solicita en este cuestionario debe corresponder exclusivamente a los establecimientos de la empresa que desarrollan una actividad económica en Andalucía.**

Período de referencia: Los datos deben referirse al año **2020**. En el caso de no cerrarse el ejercicio contable a 31/12/**2020**, los datos se referirán al ejercicio contable con mayor número de meses en el año **2020,** indicándose esta incidencia en el apartado **Observaciones**.

Forma de anotar los datos: Cumplimente los datos claramente. No escriba en áreas sombreadas. Los datos económicos se anotarán en **euros**; en caso de anotar los datos en **miles de euros**, se indicará en el apartado **Observaciones**.

Notas aclaratorias: Se incluye definiciones y ejemplos relativos a los distintos apartados del cuestionario en el **Anexo** al mismo.

Plazo de remisión: Este cuestionario cumplimentado con la información solicitada debe ser devuelto en un plazo no superior a 20 días.

Cláusula de protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.

b) Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de divulgar los resultados de la actividad económica en el sector medioambiental en Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

c) No se cederán sus datos a terceros, de forma que éstos pudieran prestarle algún servicio o realizar algún tratamiento directamente, salvo obligación legal.

d) Tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, remitiendo un escrito en el que figuren sus datos identificativos, a la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la sede antes mencionada, o utilizando el formulario disponible en la siguiente dirección: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde puede también entregarse telemáticamente.

e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos, para cualquier consulta sobre el tratamiento o en relación con el ejercicio de sus derechos, en la dirección electrónica dpd.cmaot@juntadeandalucia.es.

f) Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal en https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Junta de Andalucía

A3. Actividad económica principal de la empresa en Andalucía

La actividad económica principal es la que genera mayor valor añadido o, en su defecto, mayor cifra de negocios, o bien, a la que se dedica mayor número de personal ocupado**, siempre atendiendo a la actividad que la empresa desarrolla en Andalucía**

3.1. Descripción:

_____ **CNAE-2009**

_____ |_|_|_|_|_|

_____

3.2. Principales productos:

Indique, por orden de importancia, los principales productos resultantes de su actividad principal.

1. _____
2. _____

A4. Información económica

En este apartado se requieren los datos para **el total de los establecimientos con actividad económica en Andalucía** sobre facturación total y gasto total efectuados en **2020**. La **facturación** se refiere a la venta de bienes y servicios y los **gastos** a la suma total de gastos de capital y gastos corrientes.

	Facturación	**Gastos**
4.1. Resultados totales (en euros)**:** _____	_____	_____

A5. Operaciones de inversión en protección ambiental

Se debe contabilizar exclusivamente la inversión efectuada en el **año 2020**, aunque el periodo de ejecución de dicha inversión sea superior al año.

5.1. ¿Se ha realizado alguna inversión en la empresa en el año 2020? **Sí** ☐ **No** ☐

5.2. Equipos e instalaciones independientes (tratamiento de la contaminación)

Equipos o instalaciones independientes son aquellos que operan fuera del proceso de producción y están destinados a reducir la descarga de contaminantes originados durante dicho proceso. Consigne el valor del **incremento real de activos,** por compras de bienes de equipo o de activos inmateriales, por reparaciones efectuadas en los equipos existentes y/o por el coste de construcción de instalaciones realizadas por la empresa, incluyendo en este caso los costes relativos a diseño, montaje o compra de terreno necesario. Consigne asimismo el valor de las **disminuciones de activos**, por ventas o cesiones de equipos o de activos inmateriales**.** Véase definiciones y ejemplo en **Anexo**.

Junta de Andalucía

Ámbitos y actividades de protección ambiental	Adquisiciones y grandes mejoras (en euros)	Ventas (en euros)
Protección del medio atmosférico:		
5.2.1. Equipos e instalaciones para el tratamiento y/o control de **emisiones contaminantes al aire**		
5.2.2. Equipos e instalaciones para el control y/o medición de **ruidos y vibraciones**		
Protección de recursos hídricos y descontaminación de espacios:		
5.2.3. Equipos e instalaciones para el almacenamiento, transporte, tratamiento y/o control de las **aguas residuales**		
5.2.4 Equipos e instalaciones para la descontaminación de **suelos, aguas subterráneas o cursos de aguas superficiales**		
Gestión de residuos:		
5.2.5. Equipos e instalaciones para el almacenamiento, transporte y/o tratamiento de los **residuos** por cuenta propia		
Gestión sostenible de la energía: Energías renovables		
5.2.6. Equipos para la producción de **energías renovables** para consumo interno		
Protección de espacios y recursos naturales:		
5.2.7. Equipos para la protección y recuperación de la **biodiversidad y los paisajes,** incluida la reforestación		
Otros ámbitos de protección ambiental:		
5.2.8. **Equipos e instalaciones independientes** para el desarrollo de actividades de formación, comunicación, I+D, etc. *(especificar)*:		
Construcción sostenible:		
5.2.9. **Equipos para el control y la medición del consumo de calor y electricidad.**		
Movilidad Sostenible		
5.2.10. **Vehículos eficientes** y tecnologías para estos vehículos limpios, verdes o de baja emisión ----------		

Junta de Andalucía

5.3. Equipos e instalaciones integrados (prevención de la contaminación)

Equipos o instalaciones integrados en el proceso productivo son aquellos que tienen una doble finalidad, industrial y de control y prevención de la contaminación. Consigne el valor del **incremento real de activos,** por adquisición de nuevos equipos, por reparaciones o modificaciones efectuadas en los equipos existentes. Consigne asimismo el valor de las **disminuciones de activos**, por ventas o cesiones de equipos**.** Véase definiciones y ejemplo en **Anexo**.

Ámbitos y actividades de protección ambiental	**Adquisiciones y grandes mejoras** (en euros)	**Ventas** (en euros)
Protección del medio atmosférico:		
5.3.1. Instalaciones para la reducción de **emisiones contaminantes al aire**		
5.3.2. Instalaciones para la reducción de **ruidos y vibraciones**		
Protección de recursos hídricos y descontaminación:		
5.3.3. Instalaciones para la prevención de las aguas residuales		
5.3.4. Instalaciones para el ahorro y la reutilización de **agua** en procesos productivos		
5.3.5 Instalaciones menos contaminantes para **suelos y aguas subterráneas o cursos de aguas superficiales**		
Gestión de residuos:		
5.3.6. Instalaciones que generan menos **residuos**		
5.3.7 Instalaciones para reducir el **consumo de materia prima**		
5.3.8 Instalaciones para reducir el **uso de materias primas contaminantes**		
Gestión sostenible de la energía: Energías renovables		
5.3.9 Equipos para la producción de **energías renovables** como molinos de viento, paneles solares, etc.		
Otros ámbitos de protección ambiental		
5.3.10. **Otros equipos e instalaciones integrados** *(especificar)*:		
Construcción sostenible:		
5.3.11. Equipos para el **ahorro de calor y electricidad**, intercambiadores de calor para el reciclaje de calor del aire y de aguas residuales, bombas de calor para la generación de calor, cogeneración de calor y electricidad.		
5.3.12. Instalación de dispositivos para **uso de energía procedente de fuentes renovables no fósiles**		
Movilidad sostenible:		
5.3.13. **Vehículos eficientes** y tecnologías para estos vehículos limpios, verdes o de baja emisión		

A6. Gastos corrientes e ingresos relacionados con la protección ambiental

Se deben contabilizar exclusivamente los gastos corrientes en el **año 2020**. Véase definiciones en **Anexo**

6.1. Gastos corrientes	**Importe** (en euros)
6.1.1. Compra de **servicios de protección ambiental** a otras empresas	
6.1.2. **Impuestos, tasas y cánones medioambientales** pagados a las Administraciones Públicas	
6.1.3. Gastos de **personal ocupado** en actividades de protección ambiental	
6.1.4. Gastos en **actividades de I+D y formación** en materia de protección ambiental	
6.1.5. Gastos relativos a **ecoauditorías, certificación, análisis de impacto ambiental**, etc.	
6.1.6. **Otros gastos corrientes** relacionados con la protección ambiental *(especificar)* :	

6.2. Ingresos	**Importe** (en euros)
6.2.1. **Subvenciones y ayudas** recibidas vinculadas a actividades ambientales:	
6.2.2. Venta de **servicios ambientales**:	
6.2.3. Venta de **subproductos o residuos** (productos reciclables, residuos combustibles, etc.)	
6.2.4. **Otros ingresos** relacionados con la protección ambiental *(especificar)* :	

A7. Empleo

Consigne los datos sobre empleo total y empleo en actividades ambientales **correspondiente a todos los establecimientos con actividad económica en Andalucía**. En **empleo en protección ambiental** se contabiliza a aquellas personas que trabajan exclusivamente en alguna de las actividades ambientales (según la clasificación y descripción que figuran en **Anexo**) y a aquellas otras que, a tiempo parcial, realizan este tipo de actividades. El número de **personas ocupadas** corresponde al total de personas dedicadas íntegra o parcialmente a actividades ambientales en el **año 2020** y el número de **horas trabajadas** se refiere asimismo al **total anual.** (Véase ejemplo en **Anexo**)

	Número de personas ocupadas			**Número de horas trabajadas**		
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
7.1. Empleo total:						
7.2. Empleo en protección ambiental:						

7.2.1. Empleo en protección ambiental desagregado por categoría profesional:

Se han agrupado las categorías profesionales atendiendo a los grupos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes.

		Número de personas ocupadas		
Grupo de cotización de la Seguridad Social	**Categoría profesional**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
1	Ingenieros y licenciados			
2	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados			
3-5	Jefes administrativos y de taller y oficiales administrativos			
4-6-7-8-9-10-11	Auxiliares administrativos, oficiales, subalternos, ayudantes no titulados, peones y trabajadores menos de 18 años			

7.2.2. Perspectivas de creación de empleo ambiental a corto y largo plazo:

Se entiende por corto plazo el periodo de tiempo inferior a un año. A partir del año hablamos de perspectivas de creación de puestos de trabajo a medio y largo plazo.

	Sí	**No**
Hay en la empresa perspectivas de creación de puestos de trabajo, vinculados a la reducción de los impactos ambientales de la actividad que desarrolla, a corto plazo	☐	☐
Hay en la empresa perspectivas de creación de puestos de trabajo, vinculados a la reducción de los impactos ambientales de la actividad que desarrolla, a medio y largo plazo	☐	☐

A8. Actitud en relación a la protección ambiental

Señale con un aspa [X] los motivos que, durante **2020**, han llevado a su empresa a la incorporación de eco-innovaciones o tecnologías ambientales (**máximo de tres**) y aquellos que suponen una limitación a su introducción (**máximo de tres**).

8.1. Factores principales que motivan introducir eco-innovaciones o tecnologías ambientales: *(señalar 3 máximo)*

Adaptación a la legislación ambiental	☐	Impedir sanciones de la Administración	☐
Incremento de la rentabilidad, por ahorro y eficiencia en consumo de recursos	☐	Obtención de ayudas, subvenciones e incentivos fiscales	☐
Rebajas en primas de seguros o acceso preferente a créditos	☐	Contrarrestar las innovaciones de la competencia	☐
Incrementar la cuota de mercado	☐	Mejorar la imagen corporativa de la empresa	☐
Presión de determinados grupos (ecologistas, sindicatos, ONGs...)	☐	Otro motivo *(especificar)*:	☐

8.2. Factores principales que limitan introducir eco-innovaciones o tecnologías ambientales: *(señalar 3 máximo)*

Junta de Andalucía

Dificultad para adaptarse a la normativa ambiental---------- ☐ Elevado coste de inversión _____ ☐

Falta de información y formación de la dirección---------- ☐ Dificultades técnicas _____ ☐

Falta de valoración por parte del cliente/ consumidor---------- ☐ Escasos beneficios tangibles _____ ☐

Desconocimiento de demandas de movimientos ecologistas, sindicatos, ONGs---------- ☐ Otro motivo *(especificar)*: _____ ☐

8.3. ¿Cuenta con sistema de gestión medioambiental implantado?

Sí _____ ☐ No _____ ☐

¿Certificadas?

Por EMAS _____ ☐ Por ISO 14.001 _____ ☐

Observaciones

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio agradece su colaboración

Junta de Andalucía

Anexo: Definiciones y normas de valoración

1. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

La **protección ambiental** comprende todas las actividades que tienen como principal objetivo *la prevención, reducción y eliminación de la contaminación y cualquier otra degradación del medio ambiente*. Quedan excluidas aquellas actividades que, aunque tienen un efecto beneficioso sobre el medio ambiente, responden principalmente a necesidades técnicas, de higiene o de seguridad de la empresa.

Las **actividades internas de protección ambiental** en la industria se clasifican en los siguientes **ámbitos**:

- Protección del medio atmosférico
- Protección de recursos hídricos y descontaminación de suelos y cursos de agua, por cuenta propia
- Gestión de residuos, por cuenta propia
- Producción de energía renovable, por cuenta propia
- Protección de espacios y recursos naturales
- Educación y sensibilización en materia de protección ambiental, por cuenta propia.
- Ecoinnovación, investigación y desarrollo relativos a la protección ambiental por cuenta propia
- Otras actividades: Ecoauditorías, contabilidad ambiental, etc.
- Construcción sostenible, por cuenta propia
- Movilidad sostenible, por cuenta propia

2. OPERACIONES DE INVERSIÓN EN PROTECCIÓN AMBIENTAL

La **inversión ambiental** se define como los recursos de capital adquiridos por la empresa para la protección del medio ambiente con el objeto de ser utilizados en el proceso productivo. Para su valoración, debe distinguirse entre los incrementos reales de activos (por compras de bienes de equipo o de activos inmateriales) y las disminuciones de activos (por ventas o cesiones de equipos o de activos inmateriales) realizados por la empresa en el año de referencia.

➔ **Valoración de la inversión**:

- Las **compras de los activos** (adquisiciones y grandes mejoras) se valoran a precios de adquisición, incluyendo los gastos de transportes, el coste de instalación y los impuestos no deducibles y sin incluir el IVA deducible.
- Las **ventas** y cesiones de activos se contabilizan a precios de venta, sin incluir el IVA repercutido.

➔ Dentro de las inversiones en protección del medio ambiente se distinguen dos **tipos**: según consistan en equipos e instalaciones independientes o bien integrados en el proceso de producción.

(A) Equipos e instalaciones independientes, -también llamadas ***tecnologías de fin de línea-*** , que operan fuera del proceso productivo, siendo su finalidad el ***tratamiento y reducción de contaminantes originados*** durante dicho proceso. (Véase relación y ejemplos en apartado 5 del presente Anexo). Para la valoración del gasto hay que considerar el precio de compra del equipo, las grandes reparaciones efectuadas en los equipos existentes y/o el coste de construcción de la instalación realizada por la propia empresa, incluyendo, en su caso, los costes relativos al diseño, el montaje del equipo y la compra del terreno necesario para la ubicación.

(B) Equipos e instalaciones integrados en el proceso de producción**,** destinados a la ***prevención***, esto es, a lograr un proceso productivo que implique una menor contaminación o un mayor ahorro y eficiencia energética. (Véase relación y ejemplos en apartado 5 del presente Anexo). En el caso de adquisición de un nuevo equipo integrado, el gasto a considerar es exclusivamente el coste correspondiente a la protección ambiental; en el caso de modificación de equipos existentes, el gasto a considerar es asimismo el coste que se produce con objeto de mejorar desde el punto de vista ambiental el proceso productivo.

Ejemplo de valoración de equipos e instalaciones integrados: Una empresa quiere renovar un equipo productivo determinado. Para ello, se le ofrecen dos alternativas a elegir:

1. Sustituir el equipo por otro Tipo A, un equipo análogo en prestaciones al existente, que genera 2 kg de residuos contaminantes por cada unidad producida, y que tiene un coste de 1.000 €
2. Sustituir el equipo por otro Tipo B, con mejores prestaciones ambientales, puesto que genera 1 kg de residuos contaminantes por cada unidad producida, y que tiene un coste de 1.800 €.

En el caso de que el equipo original haya sido cedido por un valor de 200 € y se haya sustituido por el equipo Tipo B, de mejores prestaciones ambientales, el importe a anotar en el cuestionario sería el siguiente:

A5. Operaciones de inversión en protección ambiental

5.3. Equipos e instalaciones integrados (prevención de la contaminación)

Equipos o instalaciones integrados en el proceso productivo son aquellos que tienen una doble finalidad, industrial y de control y prevención de la contaminación. Consigne el valor del **incremento real de activos,** por adquisición de nuevos equipos, por reparaciones o modificaciones efectuadas en los equipos existentes. Consigne asimismo el valor de las **disminuciones de activos**, por ventas o cesiones de equipos**.**

Ámbitos y actividades de protección ambiental	Adquisiciones y grandes mejoras	Ventas
Gestión de residuos:		
Instalaciones que generan menos **residuos**	(1.800 - 1.000) = **800**	**200**

3. GASTOS CORRIENTES E INGRESOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Los **gastos corrientes en protección ambiental** incluyen los gastos de explotación que se cargan en la Cuenta de pérdidas y ganancias del Plan General de Contabilidad, cuyo principal objetivo sea la prevención, reducción, tratamiento o eliminación de la contaminación o cualquier otra degradación del medio ambiente que surge como resultado de la actividad productiva del establecimiento. El valor de los bienes y servicios adquiridos corresponde al precio de compra menos el IVA deducible.

Los gastos corrientes en protección ambiental incluyen:

- **Compras de servicios de protección ambiental a otras empresas** (epígrafe 6.1.1): pagos realizados a otras entidades por la prestación de servicios de protección ambiental relacionados con la repercusión de la actividad productiva del establecimiento en el medio ambiente (servicios de recogida y tratamiento de residuos por gestores autorizados, limpieza de fosas sépticas, mediciones y tratamientos de contaminación atmosférica, asesoramiento ambiental jurídico, etc.). No deben contabilizarse gastos internos. Por ejemplo, si el establecimiento realiza el tratamiento de las aguas residuales con sus propios recursos (no contrata a otra empresa), los gastos corrientes (mano de obra, materias primas, etc.) deben incluirse en los epígrafes 6.1.3, 6.1.9, etc, pero no en el presente epígrafe 6.1.1.

- **Impuestos, tasas y cánones medioambientales pagados a las Administraciones Públicas** (epígrafe 6.1.2)**:** importe pagado a la empresa pública, ayuntamiento u otro organismo público que corresponda en concepto tasa de *saneamiento, alcantarillado y tratamiento de aguas*, el *canon de control de vertidos*, etc.

- **Gastos de personal ocupado en actividades de protección ambiental** (epígrafe 6.1.3)**:** se refiere a la remuneración percibida por el personal ocupado en actividades de protección ambiental, atendiendo al número de horas trabajadas dedicadas a este tipo de actividades. Para ello se considerarán sueldos y salarios, y costes de seguridad social.

Ejemplo: Sea un establecimiento con los siguientes datos referidos al **empleo en actividades de protección ambiental**:

personas ocupadas	horas trabajadas en protección ambiental	Cantidad percibida por hora trabajada
1	1.800	17 euros / h
1	700	15 euros / h
1	300	14 euros / h

El importe a incluir en el cuestionario en el epígrafe 6.1.3 es el siguiente:

6.1.3. Gastos de personal ocupado en actividades de protección ambiental: (1.800 ✕ 17€/h.) + (700 ✕ 15€/h.) + (300 ✕ 14€/h.) = 45.300 €

- **Gastos en actividades de Investigación y Desarrollo y formación en materia de protección ambiental** (epígrafe 6.1.4), relativos al desarrollo de acciones formativas en la empresa, o bien a la generación de nuevos conocimientos, productos o tecnologías cuya aplicación logre una aminoración de los impactos negativos sobre el medio ambiente o contribuyan a su conservación y preservación. Se consideran aquí, de forma conjunta, tanto los pagos realizados a otras entidades y empresas por la provisión de dichos servicios como los gastos corrientes (materiales, personal, etc.) en los que incurre el establecimiento por el desarrollo de dichas actividades, si es el caso.

- **Gastos relativos a ecoauditorías, certificación ambiental, análisis de impacto ambiental, etc**. (epígrafe 6.1.5)

- **Otros gastos** (epígrafe 6.1.6): se refiere a aquellos no incluidos anteriormente, por ejemplo, materias primas y materiales, etc.

Por su parte, los **ingresos relacionados con la protección ambiental** incluyen:

- **Subvenciones y ayudas recibidas vinculadas a actividades ambientales** (epígrafe 6.2.1): pagos de las Administraciones Públicas (procedentes de la Unión Europea, Administración central, Comunidad Autónoma o Administración Local) destinados a cubrir total o parcialmente los costes de las medidas suplementarias para la protección del medio ambiente o aquellos destinados a financiar total o parcialmente el coste de los equipos de inversión.

- **Venta de servicios ambientales** (epígrafe 6.2.2)

- **Venta de subproductos o residuos** (epígrafe 6.2.3): a efectos de esta encuesta, se consideran subproductos o residuos únicamente aquellos cuyo destino consiste en una actividad de gestión de residuos: reciclado, reutilización, recuperación de energía, etc.

- **Otros ingresos** (epígrafe 6.2.4), a especificar.

No deben incluirse gastos o ingresos generales del establecimiento en los distintos apartados y epígrafes del cuestionario, sino únicamente aquellos relacionados con actividades de protección ambiental.

4. EMPLEO EN ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se contabilizan todas aquellas personas ocupadas que trabajan exclusivamente en actividades de protección ambiental dentro del establecimiento, y aquellas otras que, a tiempo parcial, realizan este tipo de actividades. El número de **personas ocupadas** corresponde a la suma de personas dedicadas íntegra o parcialmente a la protección ambiental durante 2020 y el número de **horas trabajadas** se refiere asimismo al total anual.

Ejemplo: Sea un establecimiento con los siguientes datos referidos al **empleo en actividades de protección ambiental**:

Número de personas ocupadas en protección ambiental	Número de horas trabajadas en protección ambiental
1 Mujer	1.800
1 Hombre	900
2 Hombre	700 × 2 = 1.400
1 Mujer	300

Los datos a completar en el cuestionario serían los siguientes:

A7. Empleo

	Número de personas ocupadas			Número de horas trabajadas		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
	(1 + 2) =	(1 + 1) =	(3 + 2) =	(900 + 1.400) =	(1.800 + 300) =	(2.300+ 2.100) =
7.2. Empleo en protección ambiental:	**3**	**2**	**5**	**2.300**	**2.100**	**4.400**

Junta de Andalucía

5. RELACIÓN DE INSTALACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

(A) EQUIPOS E INSTALACIONES INDEPENDIENTES (TRATAMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN)

PROTECCIÓN DEL MEDIO ATMOSFÉRICO

➔ Tratamiento y/o control de **emisiones contaminantes al aire** :

- Equipos e instalaciones para el **tratamiento de los gases contaminantes**: Separación por métodos de gravitación o inercia; Electro filtros (precipitadores electrostáticos); Filtros de tela, filtros de cera, filtros de absorción; Biofiltros y biolimpiadores; Filtros especiales para gases contaminantes radioactivos; Filtros para el polvo húmedo y limpiadores de gas; Recuperación de azufre de procesamiento de los gases; Separación por efecto venturi; Refrigeradores y condensadores de contaminantes y ventilación de gases para evitar la contaminación del aire; Combustión térmica y catalítica de gases contaminantes; Instalaciones para la depuración y ventilación de gases.
- Equipos e instalaciones para **reducir la producción de gases contaminantes**: Depósitos de aislamiento o refrigeración; Medidas para reducir la formación de polvo durante el almacenamiento, la manipulación o el transporte; Sistemas de recogida y recuperación de vapor; Sistemas de presión-equilibrio; Campanas flotantes en depósitos de almacenamiento.
- Equipos e instalaciones para **mejorar la dispersión de los contaminantes en la atmósfera**: Elevación de la altura de las chimeneas existentes; Altura extra de nuevas chimeneas; Calentamiento extra para el gas de chimenea.
- **Sistema de llama (flare systems)**: Sistemas de inyección de vapor o agua para mejorar la combustión; Equipos de control de la llama para la prevención de la contaminación del aire.
- Equipos para la medición de las emisiones, olores y concentraciones en el exterior de los edificios.

➔ Control y/o medición de **ruidos y vibraciones:**

- Equipos e instalaciones para el **recubrimiento y aislamiento acústico** de maquinaria y conducciones; Dispositivos de ajustes de la combustión para reducir la producción de ruidos; Pantallas, barreras antirruido; Ventanas de doble acristalamiento; Aparatos de suspensión; Construcciones para absorber ruidos y vibraciones; Atenuantes de oscilación; Aperturas con silenciador; Humedecedores, etc.,
- Equipos de **medición de ruidos y vibraciones**.

■ PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE ESPACIOS

➔ Almacenamiento, transporte, tratamiento y/o control de **aguas residuales**:

- Equipos e instalaciones para el **almacenamiento y transporte de las aguas residuales**: Construcción o separación de sistemas de aguas residuales existentes o sistemas de refrigeración con agua para el tratamiento de las aguas residuales de una manera más eficiente; Tanques de neutralización y otras instalaciones de almacenamiento de aguas residuales para evitar cargas y descargas máximas (pico); Depósitos para la recogida de descargas radioactivas; Conexiones de aguas residuales principales y conductos de presión para el transporte de las aguas recogidas hacia las redes municipales de tratamiento y plantas de tratamiento.
- Equipos e instalaciones para el **tratamiento físico de las aguas residuales**: Rejas para residuos sólidos de tamaño considerable, filtros de arena, instalaciones de pantalla, filtros, …; Flotación, floculación, sedimentación y fosas sépticas; Separación de aceites y grasas; Separación por inercia incluyendo ciclones hidráulicos y centrífugos.
- Equipos e instalaciones para el **tratamiento biológico y químico de las aguas residuales**: Separación de iones (metales, fosfatos, fluoruros); Hiperfiltración y ultrafiltración (ósmosis inversa); Neutralización; Tratamiento de calentamiento (calefacción); Absorción e intercambio iónico; Desorción; Dispersantes; Tratamiento biológico para las aguas residuales (aerobio y anaerobio).
- Equipos e instalaciones para el **tratamiento de lodos**: Estabilización aerobia de lodos; Estabilización anaerobia de lodos (digestión anaerobia de fangos); Tratamiento por calentamiento de lodos; Incineración de lodos; Deshidratación y secado de lodos; Tratamiento de lodos con recuperación de metales; Almacenamiento de lodos.
- Equipos e instalaciones para **reducir y evitar las descargas accidentales de aguas residuales**: Prevención de vertidos y fugas; Pantallas flotantes.
- Equipos e instalaciones para **reducir la contaminación térmica**: Torres de refrigeración; Instalaciones de refrigeración para las aguas de caldera y para condensar el vapor; Equipos para incrementar la dispersión de las aguas de refrigeración vertidas.
- Equipos para la **medición** de las descargas y concentraciones en las aguas superficiales.

➔ Descontaminación de **suelos, aguas subterráneas y cursos de aguas superficiales:**

- Equipos e instalaciones para el **tratamiento** por cuenta propia: Mejora de instalaciones de almacenamiento subterráneo y de conducciones para la protección del suelo y aguas subterráneas; Captación de escorrentías, pérdidas y fugas; Impermeabilización de suelos.

-Equipos para **medición** de las descargas y concentraciones en las aguas superficiales y subterráneas y en el suelo.

■ GESTIÓN DE RESIDUOS

➔ Almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de **residuos** por cuenta propia:

- Equipos e instalaciones para **almacenamiento y transporte** por cuenta propia: Vehículos especiales; Contenedores propios; Estaciones de transferencia; Almacenamiento de residuos; Depósitos para la recogida de líquidos de limpieza; Depósitos y otras instalaciones para la recogida de aguas de pantoque y de lastre.

- Equipos e instalaciones para el **tratamiento** por cuenta propia: Clasificación y separación; Tratamiento térmico (destilación seca, pirólisis); Condensación, compactación; Detoxificación, neutralización, deshidratación; Tratamientos de residuos radiactivos (revestimiento de vidrio o de hormigón); Separación de metales pesados; Vertederos propios controlados (incluyendo las instalaciones para la protección y tratamiento de aguas subterráneas); Incineración de residuos; Impermeabilización de suelos, incluidos fosos, muros y sistemas de drenaje; Tratamiento biológico (compostaje, fermentación), excluyendo los lodos de aguas residuales.

■ **GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA ENERGÍA**

➔ Producción de **energías renovables** para consumo interno — en los procesos de producción —, a través de equipos y tecnologías para la producción de energía proveniente de fuentes renovables, como por ejemplo, la instalación de placas solares fotovoltaicas, energía solar térmica para las instalaciones de agua sanitaria, etc.

■ **PROTECCIÓN DE ESPACIO Y RECURSOS NATURALES**

➔ Equipos para la **protección y recuperación de la biodiversidad y los paisajes**, incluida la reforestación: Compra de terrenos por razones de protección de la naturaleza; Repoblación; Recuperación de paisajes después de excavaciones; Zonas verdes alrededor de instalaciones industriales; Adaptación de estructuras para prevenir las colisiones de animales.

■ **OTROS ÁMBITOS**

➔ **Formación e información en materia de protección ambiental**: instalaciones, equipos para el desarrollo de dichas actividades por cuenta propia.

➔ **Investigación y desarrollo relativa a la protección ambiental:** instalaciones, equipos para el desarrollo de dichas actividades por cuenta propia.

➔ (B) EQUIPOS E INSTALACIONES INTEGRADOS (PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN)

PROTECCIÓN DEL MEDIO ATMOSFÉRICO

Instalaciones para la **reducción de emisiones contaminantes al aire interior y exterior**: Reducir las emisiones y olores causados por la combustión de carburantes; Reutilizar gases residuales para reducir la contaminación del aire; Utilizar materias primas no contaminantes en los procesos de producción; Utilizar equipos más caros y menos contaminantes; Aplicar procesos de producción más caros y menos contaminantes; Recubrimiento de depósitos (con pintura) para evitar la evaporación; Costes adicionales de mecanismos especiales (llaves y válvulas, mangas de bombas precintadas, uniones mediante soldaduras,...); Depósitos con pantallas flotantes; Bombas de vacío; Sistemas de intercambio de vapor.

➔ Instalaciones para la **reducción de ruidos y vibraciones**: Juntas y conducciones flexibles; Cimientos especiales para absorber vibraciones; Equipos y maquinarias concebidos para emitir poco ruido y vibraciones; Quemadores de bajo nivel de ruido; Sobrecostes ligados a la agrupación de edificios y/o instalaciones para reducir el ruido y las vibraciones; Equipos especiales en la construcción o reconstrucción de edificios (incluidos los materiales aislantes y las estructuras especiales de asentamiento)

■ **PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE ESPACIOS**

➔ Instalaciones para el **ahorro y reutilización de agua** en los procesos productivos:

- Instalaciones (o partes de ellas) para: Reducir el consumo de agua y reutilizar el agua; Utilizar materias primas y materiales no contaminantes en los procesos de producción; Utilizar equipos más caros y menos contaminantes; Aplicar procesos de producción más caros y menos contaminantes.
- Costes adicionales de instalaciones (o partes de ellas) para: Enfriar por aire mejor que refrigerar por agua (para reducir la contaminación térmica); Sistemas cerrados de refrigeración (para reducir la contaminación térmica); Mecanismos especiales (incluyendo interruptores, válvulas, …..); Mantenimiento extra (p.e. limpieza) de los sistemas de refrigeración si la cloración del agua de refrigeración no esta permitida por razones medioambientales.

➔ **Instalaciones menos contaminantes para suelos y aguas subterráneas o cursos de aguas superficiales**: por ejemplo, construir depósitos de doble pared con la finalidad de la protección del suelo y las aguas subterráneas.

■ **GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN**

➔ **Instalaciones que generan menos residuos**: integración de equipos para reutilizar materiales en el proceso de producción, reducir el uso de materias primas y materiales para disminuir el volumen de residuos, utilizar materias primas y materiales no contaminantes o aplicar procesos de producción más caros y menos generadores de residuos.

■ **GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA ENERGÍA**

➔ **Ahorro y eficiencia energética** en los procesos productivos, a través de la incorporación de equipos y maquinarias concebidos para consumir menor cantidad de energía y mejorar la eficiencia energética de las instalaciones